

# UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**TESIS**

**“ASPECTOS PUNTUALES RESPECTO A LAS MANIFESTACIONES DE LA  
VIOLENCIA FAMILIAR O DOMÉSTICA EN SEDE JUDICIAL- TERCER  
JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN-  
JULIACA - 2022”.**

**PRESENTADA POR:**

**MARIA DEL LUCERO PIZARRO FLORES**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

**ABOGADO**

**PUNO – PERÚ**

**2024**



Repositorio Institucional ALCIRA by Universidad Privada San Carlos is licensed under a [Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional License](https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/)



3.58%

SIMILARITY OVERALL

SCANNED ON: 9 APR 2024, 8:36 AM

### Similarity report

Your text is highlighted according to the matched content in the results above.

● IDENTICAL  
0.07%

● CHANGED TEXT  
3.51%

## Report #20653087

MARIA DEL LUCERO PIZARRO FLORES “ASPECTOS PUNTUALES RESPECTO A LAS MANIFESTACIONES DE LA VIOLENCIA FAMILIAR O DOMÉSTICA EN SEDE JUDICIAL- TERCER JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN- JULIACA - 2022”. RESUMEN El trabajo de investigación describe la problemática existente dentro de la provincia de San Román - Juliaca, respecto a las manifestaciones de Violencia Familiar o Doméstica que son muy reincidentes. En ese sentido, en el Tercer Juzgado Penal Unipersonal, se hizo el seguimiento debido en cada caso en medida a lo que correspondía. Es por ello que el estudio pretende describir cuáles son las causas que originan la Violencia Familiar en la Ciudad de Juliaca. Por otro lado, el tipo de Violencia Familiar y el procedimiento jurisdiccional que se les brindó desacuerdo a los hechos. Se utilizó el diseño de investigación cualitativa con un tipo jurídico descriptivo. Los resultados obtenidos nos permiten observar importantes opiniones de los Jueces, Abogados pertenecientes al Tercer Juzgado Penal y también de Abogados Litigantes. Cabe indicar por otro lado la realización del Análisis de Expedientes tratados en el Juzgado señalado. Concluimos, que en los últimos años a la actualidad es muy reincidente el delito de Violencia Familiar, delito que debe ser poco frecuente, para llevar una vida en familia saludable y velar por el bienestar de cada integrante (padre, madre e hijos), y de esa manera fortalecer el núcleo familiar, salud física, estabilidad emocional psicológica

# UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

“ASPECTOS PUNTUALES RESPECTO A LAS MANIFESTACIONES DE LA  
VIOLENCIA FAMILIAR O DOMÉSTICA EN SEDE JUDICIAL- TERCER  
JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN-  
JULIACA - 2023”.

PRESENTADA POR:

MARIA DEL LUCERO PIZARRO FLORES

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

APROBADA POR EL SIGUIENTE JURADO:

PRESIDENTE

:   
Mg. PERCY GABRIEL MAMANI PUMA


PRIMER MIEMBRO

:   
Dr. RONNY ALEXANDER GUTIERREZ CASTILLO

SEGUNDO MIEMBRO

:   
M.Sc. YANINA MILAGROS HUANCA EXCELMES

ASESOR DE TESIS

:   
Mg. MARTIN WILLIAM HUISA HUAHUASONCCO

Área: Ciencias Sociales

Sub Área: Derecho

Líneas de Investigación: Derecho Penal

Puno, 11 de abril del 2024.

## **DEDICATORIA**

A mis padres, quienes, con su soporte emocional y consideración hacia mi persona infunden en mí el deseo de superación.

El autor

## **AGRADECIMIENTO**

Mi agradecimiento y gratitud de manera muy especial a la Universidad Privada San Carlos, Facultad de Ciencias, por acogerme en sus magníficas aulas, y de este modo poder poner en práctica, los conocimientos jurídicos y filosóficos adquiridos e impartidos en nuestra casa superior de estudios.

## ÍNDICE GENERAL

	<b>Pág.</b>
DEDICATORIA	1
AGRADECIMIENTO	2
ÍNDICE GENERAL	3
ÍNDICE DE TABLAS	5
ÍNDICE DE ANEXOS	6
RESUMEN	7
ABSTRACT	8
INTRODUCCIÓN	9

### CAPÍTULO I

#### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

<b>1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA</b>	<b>10</b>
1.1.1. PROBLEMA GENERAL	11
1.1.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS	11
<b>1.2. ANTECEDENTES</b>	<b>12</b>
1.2.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES	12
1.2.2. ANTECEDENTES NACIONALES	13
<b>1.3. JUSTIFICACIÓN</b>	<b>17</b>
<b>1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>18</b>
1.4.1. OBJETIVO GENERAL	18
1.4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	18

### CAPÍTULO II

#### MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

<b>2.1. MARCO TEÓRICO</b>	<b>19</b>
2.1.1. LA VIOLENCIA FAMILIAR	19
2.1.2. EL PROCESO PENAL ESPECIAL DE VIOLENCIA FAMILIAR	33
	3

2.1.3. EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DE LOS PROCESOS	34
2.1.4. DILIGENCIAS PRELIMINARES	34
2.1.5. ETAPA DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA	35
2.1.6. ETAPA INTERMEDIA	35
2.1.7. ETAPA DE JUZGAMIENTO	36

### **CAPÍTULO III**

#### **METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**

<b>3.1. ZONA DE ESTUDIO</b>	<b>38</b>
<b>3.2. POBLACIÓN</b>	<b>38</b>
<b>3.3. MUESTRA</b>	<b>38</b>
<b>3.4. ENFOQUE</b>	<b>38</b>
<b>3.5. TIPOLOGÍA</b>	<b>39</b>
<b>3.6. TÉCNICAS</b>	<b>39</b>

### **CAPÍTULO IV**

#### **EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS**

<b>4.1. RESULTADOS QUE RESPONDEN A LOS OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>40</b>
<b>CONCLUSIONES</b>	<b>73</b>
<b>RECOMENDACIONES</b>	<b>75</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	<b>77</b>
<b>ANEXOS</b>	<b>83</b>

## ÍNDICE DE TABLAS

	Pág.
<b>Tabla 01:</b> El enfoque general del Tercer Juzgado Penal Unipersonal en el tratamiento de casos de violencia familiar durante el año 2023	41
<b>Tabla 02:</b> Ha identificado que factores individuales influyen en la violencia familiar	44
<b>Tabla 03:</b> Prevalencia de violencia física, psicológica, sexual o económica en los casos tratados.	46
<b>Tabla 04:</b> Manifestaciones de violencia familiar que llegaron al Tercer Juzgado Penal Unipersonal en Juliaca durante el año 2023	48
<b>Tabla 05:</b> Cuál ha sido la frecuencia y gravedad de los casos de violencia física en la provincia durante el año 2023	50
<b>Tabla 06:</b> Indicadores o características específicas han predominado en los casos de violencia física que han llegado a su conocimiento	53
<b>Tabla 07:</b> La violencia psicológica en el contexto de los casos de violencia familiar que ha manejado	55
<b>Tabla 08:</b> Qué comportamientos considera más comunes en situaciones de violencia psicológica en las relaciones familiares	57
<b>Tabla 09:</b> Desafíos específicos al abordar casos de violencia sexual en el ámbito familiar	59
<b>Tabla 10:</b> Ejemplos específicos de los casos más representativos de manifestación de violencia familiar en la ciudad de Juliaca durante el año 2023.	62
<b>Tabla 11:</b> Diligencias preliminares en casos de violencia familiar en la jurisdicción que usted atiende	64
<b>Tabla 12:</b> Qué desafíos enfrenta durante esta etapa para recopilar evidencia y evaluar la veracidad de las acusaciones.	67
<b>Tabla 13:</b> Tiene la presentación de pruebas recopiladas durante las diligencias preliminares en esta fase	69
<b>Tabla 14:</b> Tendencia o patrón en relación con los factores que contribuyen a la violencia familiar en esta jurisdicción.	71
	5



## ÍNDICE DE ANEXOS

	<b>Pág.</b>
<b>Anexo 01:</b> Matriz de consistencia	84
<b>Anexo 02:</b> Matriz de operacionalización	87
<b>Anexo 03:</b> Entrevistas	91
<b>Anexo 04:</b> Guía de análisis documental	102

## RESUMEN

El trabajo de investigación describe la problemática existente dentro de la provincia de San Román - Juliaca, respecto a las manifestaciones de Violencia Familiar o Doméstica que son muy reincidentes. En ese sentido, en el Tercer Juzgado Penal Unipersonal, se hizo el seguimiento debido en cada caso en medida a lo que correspondía. Es por ello que el estudio pretende describir cuáles son las causas que originan la Violencia Familiar en la Ciudad de Juliaca. Por otro lado, el tipo de Violencia Familiar y el procedimiento jurisdiccional que se les brindó desacuerdo a los hechos. Se utilizó el diseño de investigación cualitativa con un tipo jurídico descriptivo. Los resultados obtenidos nos permiten observar importantes opiniones de los Jueces, Abogados pertenecientes al Tercer Juzgado Penal y también de Abogados Litigantes. Cabe indicar por otro lado la realización del Análisis de Expedientes tratados en el Juzgado señalado. Concluimos, que en los últimos años a la actualidad es muy reincidente el delito de Violencia Familiar, delito que debe ser poco frecuente, para llevar una vida en familia saludable y velar por el bienestar de cada integrante (padre, madre e hijos), y de esa manera fortalecer el núcleo familiar, salud física, estabilidad emocional psicológica a futuro.

**Palabras Clave:** Juzgado Penal, Psicológica, Salud física, Violencia familiar.

## ABSTRACT

The research work describes the existing problems within the province of San Román - Juliaca, regarding the manifestations of Family or Domestic Violence that are very recurrent. In that sense, in the Third Unipersonal Criminal Court, the due follow-up was carried out in each case to the extent that it corresponds. That is why the study aims to describe the causes that originate Family Violence in the City of Juliaca. On the other hand, the type of Family Violence and the jurisdictional procedure that was provided disagree with the facts. A qualitative research design with a descriptive legal type was used. The results obtained allow us to observe important opinions of the Judges, Lawyers belonging to the Third Criminal Court and also of Trial Lawyers. On the other hand, it is worth mentioning the carrying out of the Analysis of Files processed in the indicated Court. We conclude that in recent years the crime of Family Violence is very common, a crime that must be rare, to lead a healthy family life and ensure the well-being of each member (father, mother and children), and in this way strengthen the family nucleus, physical health, psychological emotional stability in the future.

**Keywords:** Criminal Court, Psychological, Physical health, Family violence.

## INTRODUCCIÓN

La presente investigación intitulada: “ASPECTOS PUNTUALES RESPECTO A LAS MANIFESTACIONES DE LA VIOLENCIA FAMILIAR O DOMÉSTICA EN SEDE JUDICIAL- TERCER JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN- JULIACA - 2022” aborda un problema latente en la actualidad, relacionada con la reincidente concurrencia de las manifestaciones de Violencia Familiar en la provincia de San Román Juliaca ya señalado anteriormente, si bien los casos son llevados de manera adecuada, que en ésta oportunidad son los tratados en el Tercer Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia de San Román, no se logra minimizar su reincidencia ya que va en aumento la cifra de casos y la inestabilidad familiar en dicho sector.

De acuerdo a las cifras de los últimos años a la actualidad, el tipo de violencia que más se propicia es la física y psicológica, las mismas que coinciden en la opinión de los Magistrados y Abogados que pertenecen al Juzgado ya citado, agregando a los Abogados Litigantes que llevan la defensa de los agraviados/ denunciados en casos de violencia familiar.

Acorde a la problemática actual en torno al tema de investigación, se busca minimizar los casos de Violencia Familiar para así evitar el quebrantamiento del núcleo familiar y por el contrario aumentar la estabilidad emocional y salud física de los integrantes. De acuerdo a la aplicación de la Ley 30364, ley para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia Familiar contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, se regulan una serie de precisiones, tanto en tiempo previo al inicio del proceso como durante su desarrollo.

A continuación, se desarrollará la presente investigación con el fin de dar a conocer las causas más predominantes de las manifestaciones de Violencia Familiar en el ya citado juzgado, el tipo de violencia que más predomina y el procedimiento jurisdiccional que se le brinda a cada caso específico, y dando a conocer la opinión de los magistrados, especialistas, abogados litigantes que poseen un amplio conocimiento en el tema tratado.

## **CAPÍTULO I**

### **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

La problemática de la violencia familiar, conocida también como violencia dentro del hogar, se erigió como un serio desafío colectivo. Se manifiesta en cifras alarmantes según numerosos estudios realizados tanto por entidades gubernamentales como por instituciones privadas, entre las que se incluyen la Policía Nacional, el Ministerio Público, el Poder Judicial, las municipalidades, organizaciones no gubernamentales, etc. No obstante, resulta claro que la gran mayoría de los sucesos de violencia familiar persisten en la oscuridad de la privacidad del hogar y en el misterio de las relaciones íntimas.

La consideración de la coacción familiar como una entidad jurídica es un asunto relativamente reciente tanto en el ámbito nacional como internacional del Derecho. La violencia que tiene lugar en el hogar presenta características distintivas que la separan de otras formas de agresión y abuso, lo cual complica su definición y, por ende, los enfoques legales destinados a su prevención y castigo. Este asunto se revela como extraordinariamente complejo debido al ámbito íntimo y privado en el que ocurre, a los participantes involucrados y, en muchas ocasiones, al vínculo de afecto y alternado de necesidad y sujeción, especialmente de índole económica, entre el agresor y la víctima. A su vez, los ciclos recurrentes de violencia y reconciliación que les son característicos, junto con una serie de factores psicológicos, contribuyen a la complejidad integral de esta problemática.

La violencia dirigida contra las mujeres dentro del ámbito doméstico es la que registra los índices más elevados en nuestra región, en particular en la provincia de San Román. Esta tendencia se replica a nivel nacional; sin embargo, las particularidades varían de una región a otra. Por esta razón, la presente evaluación busca desentrañar tanto las características físicas como psicológicas de este fenómeno, así como analizar las causas que lo originan, la frecuencia de su repetición, el aumento de estos incidentes, las condiciones colectivas de los involucrados, el régimen jurisdiccional y otros aspectos conexos.

De igual manera, según las investigaciones preliminares, se observa que la violencia física es la forma más común de agresión por parte del perpetrador; en contraste, la violencia psicológica, debido a su complejidad intrínseca, resulta más desafiante de determinar e identificar. En ambas instancias, el tipo de violencia ejercida vulnera los derechos fundamentales de la persona, reconocidos constitucionalmente. Por lo tanto, los derechos humanos reconocidos a nivel comunitario y en el Derecho Internacional se ven comprometidos, resaltando la necesidad imperante de llevar a cabo estudios más profundos sobre este problema. Esto permitirá articular una discusión detallada y ofrecer un tratamiento que busque su exclusión definitiva del comportamiento social en el ámbito familiar.

#### **1.1.1. PROBLEMA GENERAL**

- ¿Cuáles son las causas que originan la violencia familiar en la ciudad de Juliaca y que son tramitados ante el Tercer Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia de San Román 2022?

#### **1.1.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS**

- ¿Qué tipo de violencia familiar es la que predominó en la ciudad de Juliaca en el año 2022?
- ¿Cuál es el procedimiento jurisdiccional que se les brindó a los casos de violencia familiar en la ciudad de Juliaca 2022?

## 1.2. ANTECEDENTES

### 1.2.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES

(González, 2012). llevó a cabo un estudio en la Universidad Complutense de Madrid titulado "Violencia intrafamiliar: características descriptivas, factores de riesgo y propuesta de un plan de intervención". Donde se ha destacado a lo largo de la revisión teórica, el abordar las numerosas incertidumbres y contradicciones existentes en la actualidad en relación con la violencia intrafamiliar. Aún queda un largo camino por recorrer para responder a las numerosas preguntas relativas a un fenómeno tan complejo.

El propósito del estudio es incrementar la comprensión sobre la violencia filio-parental, centrándose en: (1) las características descriptivas de los menores que muestran este tipo de comportamientos en el entorno familiar; y (2) la prevalencia de las agresiones tanto por parte de los menores como de los padres. La conclusión extraída destaca que los investigadores coinciden al afirmar que la familia constituye una unidad fundamental en la sociedad y se considera el pilar más significativo para la educación del ser humano. En el entorno actual, se subraya la existencia de una sociedad marcada por la violencia tanto a nivel nacional como internacional. La presencia de violencia institucional es evidente, donde las disposiciones vigentes permiten la perpetuación de la violencia, como se observa en conflictos relacionados con la propiedad definida por la ley. Esto conduce a que las clases oprimidas demanden sus derechos fundamentales.

En los últimos dos siglos, la verdadera paz ha sido un logro raro y de corta duración en muy pocos lugares. Esta realidad respalda la afirmación de Thomas Hobbes, quien postuló que "el ser humano es el primer depredador". La actual crisis en las familias se ve agravada por factores internos como la falta de madurez, preparación y recursos, así como por factores externos que incluyen la exposición excesiva al sexo, la promoción de la infidelidad y el amor libre, la difusión de la pornografía, el abuso de drogas, el alcoholismo, el homosexualismo, la prostitución y la exhibición. En lugar de fortalecer la familia, estos factores más bien la perjudican y erosionan.

### 1.2.2. ANTECEDENTES NACIONALES

Según la investigación (Sánchez, 2013) el objetivo principal es “identificar los factores que contribuyen a la violencia familiar en el país. Además, busca explicar los resultados del análisis estadístico de la violencia familiar en el Distrito de San Juan de Lurigancho (Lima), Callao y otras ciudades de la nación” (p.5).

A la vez (Sánchez) señala que los hallazgos del estudio revelan que las mujeres son significativamente más propensas a sufrir violencia familiar.

Esta disparidad de frecuencia entre los géneros se evidencia en los datos provenientes de denuncias presentadas ante el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, las denuncias ante la Policía Nacional y las estadísticas de denuncias ante la Fiscalía. La frecuencia de violencia familiar, de diversos tipos y con mayor incidencia hacia las mujeres, persiste a lo largo del período de estudio.

En el distrito de San Juan de Lurigancho, la violencia familiar ocurre con mayor frecuencia en el rango de edad entre 26 y 45 años, siendo más prevalente entre los 25 y 35 años. Esta tendencia se confirma mediante las estadísticas de denuncias de violencia familiar en 2009, presentadas ante el Centro de Emergencia de la Mujer del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social de San Juan de Lurigancho (2013).

Los resultados subrayan una transgresión a los derechos de las personas, impactando la vida y la salud física y mental. Aunque la Policía Nacional, la Fiscalía, el Ministerio de la Mujer y el Juzgado cumplen con sus funciones, las estadísticas sugieren limitaciones en su capacidad de intervención.

El estudio de (Ascate, 2019) se propone determinar los factores que previenen el incumplimiento de las medidas de protección por parte de la víctima. Las conclusiones destacan que, a través de la implementación de la Ley 30364, destinada a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra mujeres y miembros del grupo familiar, se busca salvaguardar a la familia de la violencia, utilizando las medidas de protección como mecanismo para poner fin a los actos violentos.



Sin embargo, (Ascate) señala que la eficacia de estas medidas, a cargo de la Policía Nacional de Perú, ha mostrado resultados desfavorables, evidenciando un aumento en las víctimas de violencia familiar. Este fenómeno se atribuye, en parte, a la falta de personal capacitado en la entidad encargada de brindar protección a las víctimas. Además, la ausencia de un órgano especializado para la protección de las víctimas se refleja en el limitado desempeño del Equipo Multidisciplinario, señalando la necesidad de implementar este equipo con profesionales altamente capacitados para asegurar una protección efectiva a las víctimas de violencia familiar (2019).

El estudio realizado por (García Gaspar, 2021) "tiene como objetivo "determinar los factores de violencia intrafamiliar y la eficacia de la Ley N°30364 durante la pandemia, en el radio territorial de la ciudad de Jaén en el año 2020". La investigación llega a la conclusión de que la violencia familiar en la Provincia de Jaén ha aumentado desde el año 2020 hasta el presente, principalmente debido al aislamiento social ocasionado por el estado de emergencia derivado de la pandemia. A pesar de que, en teoría, las medidas de protección establecidas en la Ley 30364 son consideradas como una herramienta crucial para controlar y eliminar la violencia familiar, en la práctica, no están demostrando ser eficaces. Al evaluar la efectividad de estas medidas en la coyuntura actual, se afirma que no son eficaces debido a que la norma no contempla las circunstancias actuales por las que atravesamos.

El estudio de (Gutierrez, 2017) "indica que el objetivo principal es determinar la relación entre la violencia familiar y el feminicidio en Lima durante el año 2017". Los hallazgos de la investigación revelan que existe una relación directa entre el fenómeno de la violencia familiar y el feminicidio en la capital peruana. Según el 82% de los encuestados, el feminicidio en las parejas se desencadena principalmente por constantes agresiones físicas, evidenciando así una conexión entre estas variables.

Además, la investigación destaca que el feminicidio en parejas no solo se origina por actos de maltrato físico continuo, sino también por emociones violentas, ya que el 84% de

los encuestados coincide con esta situación. Esto sugiere que la conducta violenta emocional genera una alta preocupación.

Se concluye también que la actitud violenta del agresor puede ser resultado de haber sido víctima de violencia familiar durante la infancia. Esta conclusión se respalda con el 60% de los encuestados, quienes afirman que la conducta violenta del agresor se debe a que experimentó constantes maltratos durante su niñez en el entorno familiar, lo que influyó en su desarrollo emocional.

El estudio de (Evelin, 2019) tiene como objetivo analizar la efectividad de las medidas de protección establecidas por la Ley 30364 en Chiclayo. Se concluye que la violencia familiar, abarcando diversas formas de abuso, es un fenómeno social, y el Estado peruano, aplicando el principio de diligencia debida, otorga medidas de protección para restablecer el equilibrio entre la víctima y el agresor. Sin embargo, la falta de registros en 2017 impide conocer la relación entre víctimas y medidas. En 2018, con 11000 víctimas, los juzgados de familia otorgan 4501 medidas, pero se evidencia que siete víctimas de feminicidio con medidas de protección fueron asesinadas, cuestionando la eficacia de dichas medidas en cesar la violencia.

El estudio de (Fuentes, 2016) tiene como objetivo “determinar los factores vinculados a la violencia familiar en Tacna en 2015”. Se concluye que la presencia de machismo está asociada a la violencia familiar, según profesionales en el ámbito familiar. Además, se observa que los agresores suelen tener un nivel educativo de secundaria, sugiriendo que las poblaciones con menor nivel educativo presentan más casos de violencia familiar. La dependencia económica también se asocia a este fenómeno, ya que las víctimas suelen depender económicamente de sus agresores, según la percepción de profesionales en familia, indicando una conexión entre dependencia económica y violencia familiar en el distrito de Tacna.

El estudio de (Ortiz Guerrero, 2017) tiene como objetivo “determinar los factores de incremento de la violencia contra la mujer con base en los datos recopilados por la Comisaría de Familia de Iquitos en el año 2017”.

La conclusión de Ortiz señala que más del 65% de los casos examinados confirman que factores individuales, sociales, culturales y jurídicos tienen un impacto en el aumento de la violencia contra la mujer. Alrededor del 35%, sin embargo, no identifica estos elementos como causas del incremento. Esta situación genera inquietud, dado que las cifras abarcan a mujeres que aún no son conscientes del perjuicio que la violencia ocasiona tanto a ellas como a sus hijos, especialmente aquellas que dependen económicamente de sus parejas y tienen hijos en medio de la situación. Se enfatiza que los elementos individuales juegan un papel considerable en la violencia contra la mujer, representando un promedio del 72%. Entre estos factores, prevalecen los historiales de violencia por parte de la pareja (83%), los episodios de violencia experimentados por la mujer durante la infancia (77%), el consumo de alcohol por parte de la pareja (58%), y la baja autoestima (71%). Estas cifras sugieren que la violencia no ocurre de manera aislada, sino que los agresores y las víctimas tienen antecedentes de violencia desde la infancia y a lo largo de su vida familiar, manifestándose cuando surgen problemas en la relación (2017).

El estudio de (Velasquez, 2018) describe la eficacia de las medidas de protección en la tutela de las víctimas de violencia familiar en el Tercer Juzgado de Familia de Huancayo durante el año 2018.

En su investigación Huamán señala que, a pesar de que el 98% de los casos analizados recibieron medidas de protección de manera oportuna, estas demostraron ser solo medianamente eficaces. Las limitaciones incluyen la falta de seguimiento adecuado por parte del juez, cuya función se limita a dictaminar las medidas según la ley. Además, la ejecución de las medidas por parte de la Policía se ve obstaculizada por la escasez de personal, recursos económicos limitados y una deficiente actualización del "Registro de víctimas con medidas de protección". La falta de correlación entre las medidas adoptadas y el tipo de violencia sufrida, según la ficha de valoración de riesgo, revela una incongruencia entre la medida de protección y el peligro latente para la víctima. En conclusión, a pesar de la adopción inmediata de medidas en la mayoría de los casos, su

eficacia se ve comprometida al no hacerse efectivas para mitigar la violencia y prevenir la reincidencia (2018).

El estudio de (Aguilar,2023), describe la incidencia y causas en las formas de violencia familiar en la ciudad de Juliaca durante el año 2022.

En su investigación Aguilar señala que, los casos de violencia familiar en la ciudad de Juliaca ha connotado interés por tener las actividad más principal del comercio, de tal forma que si bien en las estadísticas de la Región Puno prevalece la violencia psicológica, sin embargo la violencia física y la violencia psicológica es resultado de las entrevistas realizadas, denotando su incidencia y las causas por aspectos relacionados a un vivencia socio cultural y el predominio del patriarcado del varón respecto de la mujer. Se ha logrado identificar las causas más comunes de la violencia familiar y la violencia psicológica en la ciudad de Juliaca es la relación desigualdad de poder dentro del entorno familiar (en este caso siempre el varón trata ser el más fuerte) y que coadyuva a ello son los aspectos socio culturales, por otro lado, también se tiene como principal causa la desconfianza, celos entre cónyuges y la infidelidades. (2022).

### **1.3. JUSTIFICACIÓN**

La problemática de la violencia familiar o doméstica en nuestra sociedad constituye un auténtico desafío tanto desde una perspectiva social como jurisdiccional. Dada la magnitud y las características específicas que presenta en el ámbito de la investigación, resulta crucial ahondar en su estudio, reconocer sus aspectos físicos y psicológicos, comprenderla como un fenómeno social con sus diversas dimensiones, analizar las causas que la generan, así como abordar su aumento y tratamiento desde una perspectiva jurídica.

A partir de las investigaciones realizadas en las universidades de la región, se evidencia que previamente se llevaron a cabo indagaciones de naturaleza general. Por lo tanto, consideramos que tiene un valor jurídico significativo impulsar la presente investigación, especialmente en un contexto y momento en el cual la preocupación por la violencia en

sus diversas manifestaciones es de gran relevancia tanto para la sociedad en general como para el Estado.

La justificación de la presente investigación también se fundamenta en la intención de la tesis de examinar el desempeño de los órganos del sistema jurisdiccional encargados de la persecución y posible sanción de los casos de faltas contra la persona debido a la violencia familiar. En otras palabras, se busca analizar la participación de todos los organismos estatales dentro de la problemática en cuestión.

La relevancia de esta investigación radica en la identificación de las causas predominantes y destacadas en los casos de violencia familiar que están siendo procesados ante el Tercer Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia de San Román en el año 2022.

#### **1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN**

##### **1.4.1. OBJETIVO GENERAL**

- Identificar las causas que originan la violencia familiar en la ciudad de Juliaca las cuales son tramitadas ante el Tercer Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia de San Román.

##### **1.4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Identificar los tipos de violencia familiar que predominaron en la ciudad de Juliaca en el año 2022.
- Describir el procedimiento jurisdiccional que se les brindó a los casos de violencia familiar en la ciudad de Juliaca 2022.

## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

#### 2.1. MARCO TEÓRICO

##### 2.1.1. LA VIOLENCIA FAMILIAR

La noción de violencia, en su complejidad, abarca diversas acepciones según la naturaleza del acto. Desde una perspectiva legal, se define como una "situación o estado contrario a la naturaleza, modo o índole" y también como el "empleo de la fuerza para arrancar un consentimiento". En este contexto, la violencia puede manifestarse como una ejecución forzosa, independientemente de su legitimidad o ilicitud, utilizando la coacción para que se realice o se abstenga de realizar una acción. (Arendt, 2006) añade otra dimensión al concepto, definiéndolo como la acción y efecto de dañar, es decir, aplicar medios violentos a cosas o personas para vencer su integridad.

Este acto puede tener manifestaciones materiales o morales, siendo fuerza o intimidación, respectivamente. En el ámbito social, el panorama se complica con la variedad de términos utilizados, como violencia de género, doméstica, familiar o intrafamiliar, generando dudas sobre su aplicación precisa (Hernández, 2021).

La violencia física intrafamiliar, según (UNICEF) se dirige a causar daño al cuerpo de la víctima y, en los casos más graves, puede llegar a ocasionar la pérdida de vidas. La violencia contra la mujer, por su parte, se define como cualquier acto o comportamiento derivado de las diferencias de género que resulte en muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, afectando los derechos humanos de las mujeres.

(Facio, 2011) amplían el enfoque al término "intrafamiliar", incluyendo diversas formas de violencia entre miembros familiares, como padres e hijos o entre cónyuges.

La Ley N°30364 desempeña un papel crucial al reconocer a las mujeres como sujetos de protección debido a la discriminación estructural de género. Sin embargo, no se limita exclusivamente a este grupo, ya que establece una salvaguarda integral para todos los integrantes del grupo familiar, independientemente de su género. Esta protección abarca tanto a hombres como a mujeres, especialmente aquellos que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad debido a factores como la edad, condición, discapacidad u otras circunstancias. El concepto fundamental que la norma aborda es el de "violencia hacia un o una integrante del grupo familiar", subrayando la importancia de prevenir y sancionar cualquier forma de violencia dentro del ámbito familiar. Esta perspectiva amplia refleja el compromiso de la ley en abordar la violencia desde una perspectiva inclusiva y sensible a las diversas situaciones que puedan generar vulnerabilidad en los miembros del grupo familiar (Garay, 2012)

El concepto de violencia familiar abarca todas las manifestaciones de abuso y maltrato que se presentan entre los miembros de una familia. Este fenómeno se caracteriza por la presencia de situaciones en las cuales una persona con mayor poder ejercer abusos sobre otra que ostenta menos poder, con la intención de someterla y subordinarla. La noción de violencia implica, en este contexto, la utilización de mecanismos que buscan el sometimiento de un miembro de la familia por parte de otro que detenta una posición de poder. En términos de interacción, se habla de una relación de abuso cuando, en un marco de desequilibrio de poder, se manifiestan conductas, ya sea por acción u omisión, que provocan daño tanto físico como psicológico a otro integrante de la relación familiar (Diverio, 2020). Este enfoque conceptual subraya la importancia de comprender la dinámica de poder y control en el contexto familiar, destacando la necesidad de abordar tanto el aspecto físico como el psicológico de la violencia intrafamiliar.

De acuerdo con la perspectiva de Miller, citado por Silva Mendoza, la violencia familiar se conceptualiza como cualquier acción perpetrada por un miembro de la familia que cause un perjuicio significativo en la vida, cuerpo, integridad física y psicológica, o libertad de otro integrante de la familia. Esta definición resalta el impacto negativo de las acciones

violentas dentro del ámbito familiar. Asimismo, (Ortiz Guerrero, 2017) aporta otra conceptualización al describir la violencia familiar como toda forma de comportamiento abusivo de poder que interfiere, bloquea o niega el "desarrollo personal normal y completo" de aquellos que son víctimas de este tipo de violencia. Esta definición amplía el entendimiento de la violencia familiar al incluir su influencia en el desarrollo personal de los individuos afectados, destacando su carácter perjudicial para el crecimiento y bienestar integral de los miembros familiares.

El término "violencia" abarca diversas connotaciones, como destaca (Ibáñez, 2017), al señalar que "expresa múltiples y variadas situaciones", siendo abordado desde diversas perspectivas, pero compartiendo características comunes de conductas violentas. Dichas características incluyen la necesidad de un contexto social interpersonal e intergrupalo, intencionalidad y la ocurrencia de daño como consecuencia del acto agresivo. Es esencial considerar estas particularidades para identificar y comprender las conductas que pueden ser calificadas como violentas. Además, es relevante señalar la distinción entre la agresividad de una persona y los actos violentos que puede generar, ya que a veces se tiende a considerar que agresividad y violencia son sinónimos, lo cual, según la perspectiva académica, no es preciso.

### **2.1.2. RASGOS HISTÓRICOS DE LA VIOLENCIA EN EL PERÚ**

Al examinar y analizar el contexto histórico de nuestro país, se evidencia que los actos que constituyen violencia han estado presentes durante muchos años, afectando y perjudicando significativamente a nuestra sociedad. Este fenómeno persistente destaca la necesidad de comprender la complejidad de la violencia en el tiempo y sus repercusiones en la estructura social, subrayando la importancia de abordar esta problemática de manera integral para promover el bienestar y la seguridad de la sociedad.

En lo redactado por Lauro sugiere que posiblemente, incluso antes de la fundación de la república, la sociedad peruana se construía sobre la base de la violencia.



Investigaciones recientes sobre la historia prehispánica indican que el Imperio de Tahuantinsuyo no correspondía al imaginario pacífico al que aludió el Inca Garcilaso de la Vega en sus Comentarios Reales. Además, estudios actuales en arqueología nacional revelan que la violencia, el patriarcalismo y el machismo eran elementos constitutivos de las distintas etnias nacionales.

La época colonial y su legado no solo profundizó estos rasgos, sino que los amplió en su alcance. La división entre la república de blancos, regida por el derecho prehispánico, y la república de indios, adherida al derecho consuetudinario, consolidó aún más el patriarcalismo y la violencia al añadir rasgos de una sociedad racista y estamental en su estratificación social. Aunque algunos pensadores, como Francisco García Calderón, afirmaron que el derecho consuetudinario para los indios fue más benigno, la realidad es que se fundamentó en una escuela de violencia social que se infiltraba desde las estructuras más altas de la administración política hasta la intimidad de la vida cotidiana (2019, p. 6).

A lo largo de la historia republicana y hasta la mitad de la década de 1950, la imagen del criollo peruano reforzó aún más los aspectos de la violencia intrafamiliar como característica distintiva de la rutina diaria y del control personal en el ámbito familiar. A pesar de los cambios provocados por la urbanización, industrialización y masificación que comenzaron en los años cincuenta y dieron origen a nuevos grupos sociales, así como a una integración popular que mitigó las brechas sociales identificadas por Basadre en la década de 1920, la peculiar democratización se gestó de manera gradual desde la base de la sociedad. Sin embargo, esta democratización no se tradujo en cambios significativos en la vida diaria de las familias, sino que, en cambio, adoptó la doble moral arraigada en la herencia colonial. La democracia y el autoritarismo tomaron rumbos separados: la democracia como un proceso político formal que perdura hasta la actualidad y el autoritarismo como un modo de vida en la esfera íntima de la familia y los rincones de la existencia humana.

Como evidencia a lo largo de nuestra historia, los actos de violencia han sido una constante. Sin embargo, la responsabilidad recae en nosotros para trabajar hacia un cambio significativo, buscando erradicar cualquier forma de violencia en el ámbito familiar y, gradualmente, contribuir a desterrar estos comportamientos de la sociedad en su conjunto. Es imperativo promover valores, educación y conciencia que fomenten la paz y el respeto en nuestros hogares, con la aspiración de construir una sociedad libre de violencia en todas sus manifestaciones.

De acuerdo con nuestra Constitución y la legislación que rige nuestro país, ninguna persona debería ser objeto de agresión, según lo establecido en la carta magna. Asimismo, se señala que nadie debería ser sometido a presión o fuerza que ponga en peligro la vida. En este contexto, podemos afirmar que la violencia familiar abarca factores como la violencia psicológica, moral y física. La violencia psicológica, al dañar la moral, genera inestabilidad emocional en el individuo, lo que resulta en una desorientación sobre su personalidad y una desconexión de la realidad. Por otro lado, la violencia física implica tratos inhumanos y crueles que afectan la salud de la persona a través de agresiones. Estos actos violentos se determinan como acciones perjudiciales tanto hacia la pareja como para el libre desarrollo de la persona. En resumen, la legislación vigente subraya la importancia de prevenir y abordar estos tipos de violencia en el ámbito familiar (Constitución Política del Perú 1993, 1993).

En otra perspectiva, al mencionar el maltrato, (Huertas, 2007) alude a la agresión dirigida hacia la persona y sus derechos humanos. En este contexto, el agresor busca ejercer control sobre el otro mediante ataques tanto físicos como morales.

Igualmente, el término "agresión" tiene su origen en el latín "agredior", que significa "cometer contra otro". Según (Barkowit, 1996), esta palabra implica provocación, ofensa y falta de respeto hacia la víctima. Cuando se aborda el concepto de agresión, se puede vincular con los factores influyentes en la infancia, destacando la perspectiva de un autor significativo en el tema. Según (Bandura, 1977), la agresión se aprende a través del modelamiento y, especialmente, de experiencias directas vividas. Además, se subraya la

diversidad de formas en que se puede aprender la violencia, como la interacción con miembros familiares y su refuerzo, el entorno social y, sobre todo, la influencia de los medios de comunicación.

Durante muchos años, la agresión hacia las mujeres, especialmente en relaciones de pareja, fue considerada normal o parte de los derechos masculinos. Por esta razón, no hay un dato específico sobre cuándo se empezó a catalogar este comportamiento como delito, en la Edad Media, el enfoque estaba en la gravedad del maltrato. En aquellos tiempos, la atención se centraba en las consecuencias del maltrato hacia la mujer, sin importar si este ocurría o no. En otro contexto, específicamente en España, se enfocaban en las agresiones sexuales sufridas. Aunque se registraba un leve progreso, aún persistían las actitudes machistas en la sociedad.

Además, durante el siglo XIX, en Estados Unidos, los tribunales se negaban a calificar el maltrato conyugal a menos que resultara en consecuencias graves, como daño corporal. Al igual que en otros países, prevalecía parte de la antigua cultura donde el hombre ostentaba el poder y la mujer ocupaba un papel sumiso.

En relación con el presente estudio, el cual abordará la explicación de la violencia familiar, es crucial comprender que este fenómeno, en aumento en la población peruana, se ha transformado de manera silenciosa, convirtiéndose en un acto con implicaciones jurídicas. Esta transformación afecta no solo al ámbito legal, sino también a la sociedad en su conjunto, teniendo repercusiones en la salud. La violencia familiar ha evolucionado en un problema jurídico-legal, afectando no solo a mujeres de todas las edades, sino también a todos los miembros de cada hogar que se convierten en víctimas. Es esencial destacar que este tipo de violencia no se limita al ámbito privado, sino que está intrínsecamente conectado con el entramado de relaciones sociales y costumbres que perpetúan la visión de que las mujeres deben mantener un estatus de subordinación y dependencia. Este contexto motivó mi interés en abordar esta problemática.

En la década de los setenta, las feministas analizaron la violencia doméstica, identificando el maltrato hacia las mujeres y los hijos. Se destaca que esta violencia está

vinculada con el maltrato infantil, que no siempre se manifiesta a través de acciones verbales o psicológicas, sino también mediante el abuso sexual. Importante es subrayar que estas acciones no son exclusivas de las mujeres; también pueden ser perpetradas por hombres. A lo largo de la historia, el patriarcado ha influido en la dinámica de poder dentro de las relaciones conyugales, según lo indica el movimiento feminista. Este poder ejercido por maridos y padres puede llegar incluso al asesinato o la tortura de las mujeres, perpetuando así la esclavitud doméstica.

### **2.1.3. TIPOS DE VIOLENCIA**

Es relevante destacar que la (Ley 30364), junto con su reglamento, establece categorías específicas de violencia, las cuales serán abordadas detenidamente al comentar el artículo correspondiente de la ley. No obstante, es pertinente proporcionar algunas precisiones preliminares para su consideración:

#### **1. VIOLENCIA FÍSICA**

El atropello físico, según la definición del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, engloba toda acción que cause lesiones deliberadas, como hematomas, quemaduras, fracturas o lesiones en la parte superior del cuerpo, excluyendo aquellas de origen accidental. Este tipo de violencia puede derivar de incidentes aislados o manifestarse como una situación crónica de abuso (García). Es esencial comprender que este acto no solo involucra la perpetración de daño físico, sino que también puede tener un impacto significativo en la salud y el bienestar de la víctima.

Según (Velarde Flores, 2019), la agresión física se manifiesta a través de signos de violencia en el cuerpo. Por otro lado, la violencia psicológica implica manipulaciones hacia la persona que resultan en trastornos emocionales. En cuanto a la agresión sexual, abarca cualquier acto con fines sexuales. La agresión económica se materializa mediante el control, manipulación o chantaje de los recursos económicos, ya sea en términos monetarios o en relación con bienes inmuebles y muebles.

La violencia física en el ámbito familiar se manifiesta no solo en ataques dirigidos a la pareja (hombre-mujer), sino también afecta a los miembros del grupo familiar en general.

Este tipo de violencia se define como el acto o daño causado a través del contacto directo del agresor con el cuerpo de la víctima, utilizando métodos como golpes, empujones, jalones y bofetadas. Estas acciones generan emociones como miedo y temor, e incluso pueden llevar a consecuencias tan graves como la muerte, según lo establecido en la Ley N° 30364, artículo 8, inciso a.

La sentencia de Casación N° 4475 (2016) afirmó que la violencia física se caracteriza por el contacto violento con cualquier objeto, resultando en lesiones en diversas partes del cuerpo, ya sean externas o no. En algunas situaciones, la violencia puede no dejar rastro aparente, destacando así la importancia de la declaración de la víctima. Esta declaración se someterá a un análisis para evaluar su credibilidad, siendo fundamental para descubrir la verdad de los hechos con certeza. Además, la violencia física suele ir acompañada de daño moral o psicológico, especialmente provocado por ataques verbales. Según Valderrama (2020), la violencia física comprende acciones que causan lesiones al cuerpo o a la salud, incluyendo el maltrato tanto culposo como doloso que resulte en lesiones físicas. No importa el tiempo necesario para la recuperación; lo crucial es que las lesiones pueden no ser visibles externamente. Este tipo de violencia, especialmente en el ámbito familiar, es la más evidente, ya que las pruebas se manifiestan a través del cuerpo dañado, producto de los actos violentos del agresor. Este, al ejercer su fuerza descontrolada, impulsada por sentimientos desordenados, puede generar actos de maltrato físico que, en casos extremos, han llevado a la pérdida de vidas humanas.

## **2. VIOLENCIA PSICOLÓGICA**

Con referencia a la violencia psicológica, es aquella que se ejerce mediante los constantes insultos, la indiferencia, el abandono, la manipulación, intimidación, mentiras, limitación de la acción, humillación, verbalizaciones, desvalorizaciones, destrucción de objetos apreciados, exclusión de toma de decisiones y otras conductas caracterizadas por estímulos mortificantes. Son lentas torturas emocionales (Caballero, 2009).

La Casación N° 4475 (2016) afirmó que la violencia psicológica surge como consecuencia de un delito violento, dejando secuelas que afectan adversamente la vida

cotidiana de la víctima y deterioran las relaciones interpersonales, con el consiguiente menoscabo de la salud mental. En consonancia, Valderrama (2020) indicó que esta forma de violencia consiste en comportamientos que perturban y dañan la estabilidad emocional de la mujer o miembro de la familia. Estas acciones pueden manifestarse a través de la vigilancia, la imposición de aislamiento, la imposición de roles serviles, manipulación, exigencia de obediencia, vejaciones, humillaciones, amenazas y otras expresiones que, de acuerdo con el principio de lesividad, causan daño al desarrollo de la personalidad, especialmente en menores, así como a la autoestima y la dignidad.

Este tipo de violencia no siempre es evidente inicialmente, ya que no deja signos físicos visibles, pero la conducta de la víctima revela el maltrato emocional sufrido. El agresor utiliza palabras hirientes, denigrantes y humillantes que afectan la autoestima de la víctima, impactando negativamente las relaciones familiares y sociales. Simultáneamente, la víctima puede experimentar estrés, que con el tiempo afecta su salud e incluso puede llevar a decisiones lamentables como el suicidio. Según el INEI (2019), se registraron 36,007 personas que experimentaron presiones psicológicas, donde el 84,0% fueron mujeres y el 16,0% hombres, durante el período de enero a mayo de 2019.

### **3. LA VIOLENCIA VERBAL**

El abuso verbal implica el uso perjudicial del lenguaje con el propósito de ejercer control, intimidar o causar daño a otra persona. Comportamientos como insultos, menosprecio y el uso de un lenguaje controlador o amenazante son características de este tipo de abuso.

Por otro lado, la discusión se refiere a un desacuerdo o diferencia de opinión que las partes expresan de manera respetuosa. Aunque puede involucrar emociones intensas o voces elevadas, su intención no es dañar ni degradar a la otra persona. En la mayoría de las relaciones, las discusiones son inevitables. Aunque no siempre se pueden resolver las diferencias, es crucial esforzarse por crear un entorno seguro donde se pueda valorar la opinión del otro, incluso en medio de desacuerdos.

Es beneficioso iniciar una discusión estableciendo límites y acordando de antemano cómo resolver el conflicto de manera respetuosa, evitando gritos o insultos. La clave radica en escuchar de manera efectiva la perspectiva del otro y, en ocasiones, simplemente aceptar que pueden no estar de acuerdo.

A pesar de la importancia de abordar las diferencias de manera respetuosa, es común que algunas personas se involucren en discusiones poco saludables, caracterizadas por gritos o enojos ocasionales. Sin embargo, es crucial destacar que estas interacciones puntuales no constituyen abuso. El abuso verbal surge cuando las discusiones son persistentes y desequilibradas, con una persona iniciando regularmente conflictos con el objetivo de degradar, controlar o dominar a la otra (MensLine Australia, s.f.)

#### **4. VIOLENCIA SEXUAL**

En relación con la violencia psicológica, se trata de un tipo de maltrato que se manifiesta a través de insultos frecuentes, indiferencia, abandono, manipulación, intimidación, mentiras, restricción de la libertad de acción, humillación, desvalorización verbal, destrucción de objetos valiosos, exclusión en la toma de decisiones y otras conductas que se caracterizan por generar estímulos mortificantes. Estas acciones se describen como formas de tortura emocional que se desarrollan de manera lenta.

Según (Lozoya, 1999) La violencia sexual siempre aparece en cualquier informe sobre violencia y se describe como un acto perpetrado contra una mujer con el fin de imponerle una relación sexual en contra de su voluntad. Las mujeres tienden a minimizar este tipo de violencia, especialmente dentro de la pareja. A menudo, los estudios lo definen como abuso sexual, pero rara vez como violación. Esto se debe a que las mujeres parten de prejuicios culturales y jurídicos que no califican este tipo de "relación" entre marido y mujer como violación, reservando ese término para actos entre personas desconocidas. Esta percepción contribuye significativamente al silencio de las mujeres casadas y al escaso número de denuncias en el ámbito sexual. En casos de abuso sexual acompañado de violencia física, las mujeres suelen denunciar los golpes sufridos ante

profesionales médicos y en comisarías, pero suelen omitir la denuncia de la violencia sexual.

En el contexto de la legislación peruana, la conceptualización y sanción de la violencia sexual desempeñan un papel crucial en la salvaguarda de los derechos individuales y la integridad de las personas. Para profundizar en este tema, es necesario analizar detalladamente las disposiciones legales pertinentes y respaldarse en las contribuciones de expertos en el ámbito jurídico. La tipificación y castigo de la violencia sexual en Perú se encuentra principalmente delineada en el Código Penal. Según el artículo 170, la violación sexual se define específicamente, detallando elementos esenciales como la cópula sin consentimiento y la utilización de violencia física o amenazas. Además, el artículo 173-A aborda la problemática de los tocamientos indebidos, incorporando actos de índole sexual realizados sin el consentimiento de la víctima.

Un autor relevante para ahondar en la comprensión de la violencia sexual desde una perspectiva jurídica en Perú es Cafferata Nores, José Ibérico. En su obra "Derecho Penal: Parte Especial", se adentra en cuestiones relacionadas con los delitos sexuales, proporcionando un análisis exhaustivo de la legislación vigente.

Otro exponente destacado es Villavicencio Terreros, Felipe. En su libro "Derecho Penal - Parte Especial", realiza un examen detenido de los delitos contra la libertad sexual, ofreciendo interpretaciones y comentarios sobre la normativa peruana.

En el ámbito internacional, es imperativo tener en cuenta la influencia de tratados y convenciones que abordan la violencia sexual como una transgresión a los derechos humanos. Tanto la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) como la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará) son pertinentes en este contexto.

## **5. VIOLENCIA ECONÓMICA**

La violencia económica comprende un conjunto de conductas que buscan controlar, limitar o coartar la autonomía financiera de la víctima, afectando su capacidad para tomar



decisiones relacionadas con recursos y finanzas. Estas conductas pueden incluir la privación de acceso a recursos económicos, la interferencia en la búsqueda o mantenimiento del empleo, la prohibición de estudiar o la manipulación de bienes y propiedades. Además, abarca acciones como el endeudamiento forzado, la administración unilateral de los recursos familiares, y cualquier otra práctica que genere dependencia económica y restrinja la libertad financiera de la persona afectada. La inclusión de la violencia económica como forma de violencia familiar en la normativa peruana representa un avance significativo en la protección de los derechos de las víctimas.

- La violencia económica se caracteriza por el control y la manipulación ejercidos por el agresor sobre la mujer, limitando su libertad para tomar decisiones respecto a los gastos esenciales para satisfacer sus necesidades.
- El perpetrador obstaculiza que la víctima acceda a sus propios recursos y ejerce control absoluto sobre cada acción relacionada con ellos.
- El agresor niega cualquier señal de autonomía económica por parte de la víctima.

En relación con la categoría de violencia económica, Castillo (2020) la ha definido como una forma de violencia que implica la restricción de los bienes económicos necesarios para cubrir las necesidades de la víctima. Esta modalidad se caracteriza por la ausencia de agresiones físicas, ya que su foco principal es el menoscabo del bienestar económico esencial para el sustento de las mujeres. Asimismo, Quezada y Zamora (Zamora-Aviles, 2021) conceptualizan esta modalidad como una tipología que se manifiesta a través de limitaciones destinadas a controlar los ingresos de la víctima dentro del ámbito familiar. Estos autores resaltan la dimensión económica de la violencia al destacar las restricciones impuestas sobre los recursos financieros de la víctima.

Desde una perspectiva estadística, Romero y Gonzales (2017) han indicado que a nivel global, la violencia dirigida hacia las mujeres varía entre el 16 % y el 30 %. Dentro de estas cifras, el maltrato psicológico prevalece con un 33 %, seguido por la violencia física con un 23 % y la violencia económica con un 3,3 %. Estos datos subrayan la relevancia

de considerar la violencia económica como una manifestación significativa de la violencia de género, aunque su prevalencia numérica sea menor en comparación con otras formas de maltrato.

En resumen, la violencia económica, según las definiciones (Castillo, 2020) y Quezada y (Zamora-Aviles, 2021), se caracteriza por la restricción de recursos económicos esenciales para la supervivencia, sin necesidad de recurrir a agresiones físicas directas. A nivel global, las estadísticas de Romero y Gonzales (2017) resaltan la importancia de abordar la violencia económica como parte integral de la problemática más amplia de la violencia de género.

A pesar de la existencia de diversos criterios que conforman la violencia económica y patrimonial, las instituciones con facultad jurisdiccional han relegado su consideración, tendiendo a generalizar, normalizar y, en ocasiones, confundirla con un tipo de violencia psíquica o vinculándola erróneamente como un delito de carácter patrimonial (Maldonado Huaraca, 2021)

En este sentido, (Diverio, 2020) destaca que la violencia económica implica el uso no autorizado de bienes que pertenecen a la víctima, subrayando la necesidad de una regulación normativa específica para abordar esta modalidad. Contrariamente, Corzo (2018) plantea que la tipificación de la violencia económica dentro de las modalidades de violencia familiar no solo no contribuye a mejorar la conceptualización del problema, sino que la complica aún más, enfatizando la importancia de un control normativo efectivo sobre su funcionamiento.

Se ha identificado que acciones como la retención de documentos personales, la negativa a proporcionar recursos económicos para la alimentación de la pareja e, principalmente, los hijos, así como obstaculizar la participación laboral de la pareja y controlar su salario, entre otras conductas que pueden manifestarse en el ámbito laboral, a través de la manipulación o en situaciones cotidianas de la vida familiar, constituyen los escenarios propicios para la existencia de la violencia económica (Londoño, 2020).

## **5.1. SUJETOS PROTEGIDOS**

Las mujeres.- La anterior ley que regía los asuntos relacionados con la violencia, la Ley 26260, conocida como la Ley de protección frente a la violencia familiar, se centraba únicamente en abordar la violencia que ocurría dentro del ámbito familiar, donde los agresores eran principalmente familiares de las víctimas. Esta limitación fue considerada un error por la doctrina. Olga Bardales Mendoza destaca que "es importante señalar que es un error considerar la violencia contra la mujer principalmente en el ámbito familiar, ya que esta restricción contribuye a ocultar otras manifestaciones de violación de sus derechos en otros contextos (laboral, comunitario y académico) y dificulta la toma de conciencia sobre muchas acciones u omisiones en el sistema, que constituyen actos violatorios de sus derechos" (Teodora, 2014).

Los niños y adolescentes varones.- En este punto, no se abordará específicamente el tema de las niñas, ya que ya son consideradas dentro del rubro que corresponde a las mujeres. En relación con los niños y el impacto de los actos de violencia en ellos, el Ministerio de la Mujer, en una publicación, nos informa que "los niños que reciben castigo muchas veces viven enmarcados en situaciones de hacinamiento o en familias reconstruidas, recibiendo disciplina de varias personas y están expuestos a diferentes experiencias de violencia en el hogar. Además, tienen dificultades para involucrarse en relaciones de respeto mutuo y para establecer patrones de relación eficaces, ya que no respetan la autonomía de los demás" (Teodora, 2014).

Lamentablemente, la violencia contra los menores provoca en gran medida que, cuando las víctimas son mayores, reproduzcan estas experiencias negativas y vulnerables a terceras personas, creando así un círculo de violencia que solo puede ser controlado con las debidas terapias psicológicas, las cuales son esenciales en la actualidad.

## **5.2. ADULTOS MAYORES VARONES**

En esta sección, también se omitirá hacer referencia a las mujeres, dado que ya han sido abordadas en otra parte. En el caso exclusivo de los adultos mayores varones, las situaciones de violencia más recurrentes involucran el abandono moral y económico por parte de aquellos que están llamados a cuidarlos, es decir, su propio entorno familiar,

principalmente la familia. En este contexto, se destaca que "las formas más frecuentes reportadas en los estudios sobre violencia en las personas adultas mayores son, primero, la violencia por abandono; segundo, la violencia psicológica y, finalmente, la violencia física" (Teodora, 2014).

### **2.1.2. EL PROCESO PENAL ESPECIAL DE VIOLENCIA FAMILIAR**

Existen fundamentos jurídicos con la que podemos ratificar cual es la etapa procesal de la violencia familiar, pero ante de abordar las tres etapas que se encuentran legisladas en nuestro cuerpo normativo, daremos un hincapié en los siguientes principios que la ley N° 30364: principio de razonabilidad y proporcionalidad en ello menciona que, El fiscal o juez encargado de cualquier proceso relacionado con la violencia debe considerar cuidadosamente la proporcionalidad entre el posible daño causado y las medidas de protección y rehabilitación a implementar. En este sentido, es esencial realizar un juicio de razonabilidad en función de las circunstancias específicas del caso. A través de sus decisiones, se busca salvaguardar de manera efectiva la vida, la salud y la dignidad de las víctimas. La implementación de estas medidas se ajusta a las distintas fases del ciclo de la violencia y a las diversas tipologías presentes en los actos violentos dirigidos hacia las mujeres y los miembros del grupo familiar, expresada en el título I, del Capítulo

Según el Articulado 16. Del Proceso Especial, para que se pueda llevar a cabo el proceso especial de violencia dirigido a mujeres e integrantes del grupo familiar se tiene que considerar los siguientes aspectos:

- a. En situaciones de riesgo leve o moderado, previamente identificado en la ficha de valoración de riesgo, el juzgado de familia, en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas a partir del conocimiento de la denuncia, examina detenidamente el caso y decide en una audiencia la emisión de las medidas de protección y/o cautelares necesarias, ajustadas a las necesidades de la víctima.
- b. En casos de riesgo severo, detectado en la ficha de valoración de riesgo, el juzgado de familia, en un lapso máximo de veinticuatro (24) horas desde que toma conocimiento de la denuncia, evalúa el caso y dicta las medidas de protección y/o cautelares necesarias,

adecuadas a las necesidades de la víctima. En este escenario, el Juez puede omitir la celebración de una audiencia.

### **2.1.3. EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DE LOS PROCESOS**

El sistema penal peruano está experimentando transformaciones sustanciales tanto a nivel judicial como institucional, marcado por la paulatina implementación del (Nuevo Código Procesal Penal) (NCPP), que relega al Código de Procedimientos Penales de 1940 al olvido. La entrada en vigencia del NCPP se remonta a 2004, pero su aplicación inicial se materializó el 1 de julio de 2006 en el Distrito de Huaura. Este cambio busca instaurar un sistema procesal penal que inspire la confianza necesaria en la población y que aborde de manera eficaz y expedita los conflictos de índole penal, con el propósito de materializar la auténtica esencia de la justicia.

Diferenciándose del Código de Procedimientos Penales (CPP), el NCPP adopta un enfoque acusatorio con características inquisitivas, incorporando etapas propias de sistemas garantistas.

### **2.1.4. DILIGENCIAS PRELIMINARES**

De acuerdo con lo expuesto por Villafuerte (Alva, 2015), el propósito fundamental de las actividades prefacios reside en la realización de actos urgentes o inaplazables destinados a la determinación de hechos que han ocurrido en la realidad. Este objetivo abarca la protección de las evidencias y la identificación del presunto autor y de los posibles cómplices involucrados en el delito.

No obstante, a medida que se implementa y se aplica el Código Procesal Penal, se evidencia que aquellos hechos urgentes e inaplazables, que constituyen la base de las diligencias preliminares, han adquirido autonomía como una etapa procesal independiente. En esta etapa, no solo se llevan a cabo diligencias relacionadas con el objeto de la fase procesal, sino que una parte significativa de estos actos se orienta a determinar la responsabilidad del autor del delito, así como otras diligencias vinculadas a diversas etapas de la investigación criminal.

### **2.1.5. ETAPA DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA**

Según Villanueva (2022), la Investigación Preparatoria tiene como finalidad la recopilación de evidencias tanto a favor como en contra, permitiendo al fiscal decidir si presenta o no una acusación, y al investigado, formular su defensa. Bajo el marco del D.L 052 ( Ley orgánica del Ministerio Público, 1981), se le confiere al fiscal la responsabilidad de cargar con las pruebas, facultándolo para llevar a cabo investigaciones sobre hechos con características delictivas.

A partir de esta definición jurídica, se comprende que en esta fase del proceso se lleva a cabo la indagación y recopilación de pruebas esenciales con el objetivo de establecer convicciones. Esto tiene como fin orientar el juicio del fiscal hacia la determinación de conductas criminales que estén vinculadas a la autenticidad de los hechos objeto de la investigación.

### **2.1.6. ETAPA INTERMEDIA**

Benavente (2008) destaca que la etapa intermedia, como una fase del proceso común, tiene como objetivo principal llevar a cabo el saneamiento del proceso, eliminando cualquier defecto o deterioro procesal que pueda afectar la investigación realizada por la Fiscalía. Este saneamiento también busca prevenir posibles afectaciones en caso de que el proceso llegue a la etapa de juicio. La consecución de esta etapa dependerá de los requerimientos presentados por la Fiscalía y de las pruebas aportadas por las partes involucradas.

En consonancia con Benavente (2008), se subraya que la etapa intermedia se lleva a cabo judicialmente, bajo la dirección de un Juez, denominado Juez de la Investigación Preparatoria o Juez de Garantías en el contexto nacional. Esta fase se rige principalmente por los plazos procesales y tiene como propósito principal la depuración del proceso.

San Martín Castro (2016) explica que la denominación de esta etapa como "intermedia" se debe a su posición entre dos fases, la Investigación Preparatoria y el Juicio oral, en un proceso ordinario. Su función principal es determinar si una persona enfrentará un juicio o

será sobreseída de los cargos imputados. Esta etapa, bajo la jurisdicción del órgano jurisdiccional, evalúa criterios como la corrección de la "instrucción" y la necesidad de realizar nuevas diligencias. Si la instrucción está completa y no se pueden realizar más diligencias, se decide si procede el sobreseimiento o se emite el auto de juicio.

Según Maita (2020), la etapa intermedia abarca el periodo entre el dictamen de conclusión de la Investigación Preparatoria, realizado por el Ministerio Público, hasta antes del Auto de Enjuiciamiento emitido por el Juez Penal. Dirigida, al igual que la Investigación Preparatoria, por el Juez de garantías, esta etapa actúa como un filtro crucial para la etapa posterior, realizando controles tanto formales como sustanciales de la investigación. Durante esta fase, se lleva a cabo un exhaustivo saneamiento del asunto, verificando la formalidad de la exigencia fiscal y asegurándose de respetar plenamente las garantías procesales.

#### **2.1.7. ETAPA DE JUZGAMIENTO**

Según Nakazaki (2014), la etapa de Juicio Oral se basa en la enunciación formal de la imputación por parte del Ministerio Público. Este momento surge después de que no se haya evidenciado en la fase intermedia ningún vicio o defecto procesal que invalide la investigación criminal. Además, en esta etapa, se deben haber aceptado las pruebas presentadas por los afectados. En este punto, el Juez remite los expedientes al órgano colegiado o unipersonal encargado de llevar a cabo el juicio oral. Esta característica representa una diferencia distintiva del nuevo proceso penal en Latinoamérica. En otras palabras, el juez en esta etapa no solo interviene en la investigación, cumpliendo una función de garantía de los Derechos Humanos de las partes involucradas en el asunto penal, sino que también se diferencia del juez encargado de dirigir el juzgamiento. Esta figura está en consonancia con la garantía de imparcialidad, evitando que el juzgador tenga contacto directo con actos previos al desarrollo del juicio oral, con el objetivo de preservar su imparcialidad al resolver un conflicto penal. En esta línea, el juez de Investigación Preparatoria tiene la responsabilidad de enviar los documentos al juez que llevará a cabo el juicio. Una vez que este último tiene conocimiento del expediente, emite

una resolución judicial que establece la fecha de la audiencia para los acusados, así como la fecha, hora y lugar de realización del Juicio Oral. En la práctica peruana, esto se conoce como "Auto de Citación a Juicio".



## CAPÍTULO III

### METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

#### 3.1. ZONA DE ESTUDIO

El ámbito de estudio se desarrolló en la ciudad de Juliaca, por considerarse como una de las ciudades donde en gran medida se tiene casos de violencia familiar y que la Corte Superior de Justicia de Puno, con sede en la plaza Zarumilla, asume el control jurisdiccional.

#### 3.2. POBLACIÓN

En este estudio, la población está determinada por la actuaciones jurisdiccionales en el Tercer Juzgado Penal Unipersonal de la ciudad Juliaca donde se consideró el análisis de 04 Expedientes y la participación de trabajadores del Juzgado.

#### 3.3. MUESTRA

Como muestra en la investigación realizada ha sido no probabilística y por conveniencia, teniendo a:

- 4 Expedientes llevados en el Tercer Juzgado Penal Unipersonal de la Ciudad de Juliaca correspondientes al año 2022 y relacionados con el tema de violencia familiar.
- (4) Trabajadores del Tercer Juzgado Penal Unipersonal de la ciudad de Juliaca,
- (4) Abogados Litigantes de la ciudad de Puno y Juliaca.

#### 3.4. ENFOQUE

En esta investigación, se adoptará un enfoque cualitativo, según la definición proporcionada por Ñaupas Paitan (2014). La investigación cualitativa se considera un método de investigación que aborda el objeto de estudio, los objetivos y los problemas específicos seleccionados en el ámbito profesional del investigador. En el caso de este

estudio, se aplicará un enfoque cualitativo con un tipo jurídico descriptivo para analizar la materia de la investigación.

### **3.5. TIPOLOGÍA**

La tipología de la investigación se clasifica como jurídico-descriptiva y jurídico-propositiva.

### **3.6. TÉCNICAS**

En la presente investigación, se emplea un enfoque cualitativo, utilizando diversas técnicas e instrumentos. El método de investigación es cualitativo, y se aplican las siguientes técnicas con sus respectivos instrumentos:

Análisis Documental, con dicho instrumento se realizó un análisis específico de acuerdo a los expedientes o casos llevados por el Tercer Juzgado Unipersonal de la Provincia de San Román- JULIACA - 2022.

Instrumento: Guía de Análisis Documental

Entrevista, con dicho instrumento se recabó la opinión de magistrados, especialistas y Abogados litigantes, la cual fue de mucha importancia para el desarrollo de la investigación, ya que al tener conocimiento en el ámbito penal me aportó una visión más amplia sobre el tema abordado.

Instrumento: Guía de entrevista

## CAPÍTULO IV

### EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

#### 4.1. RESULTADOS QUE RESPONDEN A LOS OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

En el presente capítulo se presentan los resultados obtenidos como parte de la recolección de datos a través de la guía de entrevistas donde se ha tomado como muestra a los expertos en la materia que se encuentran en ejercicio.

Los resultados presentados en este documento derivan de un proceso de investigación riguroso, el cual ha involucrado el análisis de casos concretos, el estudio de la normativa vigente, así como el análisis de las prácticas judiciales y su impacto en la resolución de los casos de violencia familiar. Estos hallazgos no solo aportan al conocimiento académico en esta área, sino que también buscan proporcionar recomendaciones concretas y pertinentes para fortalecer el abordaje legal de la violencia familiar en el ámbito del Tercer Juzgado Penal Unipersonal de la provincia de San Román Juliaca.

**Tabla 01:** El enfoque general del Tercer Juzgado Penal Unipersonal en el tratamiento de casos de violencia familiar durante el año 2023

Experto entrevistado	Respuesta
Huaranca Rodriguez, Eloy Huber	En el despacho se ha tratado de armonizar la protección integral de las víctimas de violencia familiar con la sanción penal de los agresores, de tal manera que se imponga una pena al responsable de los hechos de violencia familiar.
Cruz Almonte, Adam José Carlos	Debe establecerse, en primer término la naturaleza de los hechos, de modo que sean posibles de sanción penal aquellos que se encuentren protegidos por el “mérito de la norma” (espíritu), y no encuentre aquellos hechos que se encuadren tras una subsunción fría; considerando que el Derecho Penal es de ultima ratio.
Romero Valera Hugo Cesar	Caso de atención especial
Huaynasi Pari Yeltsin	Casos específicos en agresiones en contra de las mujeres e integrantes del grupo familiar.
Astete Flores Jesica	Es política estatal la protección de los integrantes del grupo familiar y esto la ejercen atreves. De las entidades jurisdiccionales por lo tanto realizan actos procesales de inmediata protección.
Bernan Ñaupá, Willian Elvis	En mi percepción para el tratamiento de casos de violencia familiar, aún falta criterios por definir, principalmente en el contexto en el que se dan.
Coronel Mamani, Nohely Marizol	El enfoque general que manejan los magistrados de acuerdo a lo establecido por ley N° 30364, por lo que

realizan actos procesales de oportuna y pronta protección y ayuda a las víctimas.

Aguilar Apaza, Omar      Juzgados con criterios objetivos en la resolución de casos

---

**Nota: Elaboración propia**

La tabla 1 nos muestra las respuestas de los expertos a la pregunta N°01 de la entrevista: Desde su punto de vista, ¿Diga usted cómo describiría el enfoque general del Tercer Juzgado Penal Unipersonal en el tratamiento de casos de violencia familiar durante el año 2023? Sustentar su respuesta.

La tabla nos muestra la respuesta de los expertos entrevistados quienes en su mayoría señalan que el enfoque general del Tercer Juzgado Penal Unipersonal respecto a la violencia familiar abarca diversas perspectivas. Según Eloy Huber Huaranca Rodríguez, se busca armonizar la protección de las víctimas con la sanción penal de los agresores, procurando imponer una pena proporcionada al responsable de los hechos. José Carlos Cruz Almonte destaca la importancia de establecer la naturaleza de los hechos para aplicar sanciones penales, priorizando aquellos alineados con el espíritu de la norma y evitando una subsunción fría, considerando el Derecho Penal como ultima ratio. En contraste, Bernan Ñaupá, Willian Elvis, menciona la necesidad de definir criterios específicos para el tratamiento de casos de violencia familiar, señalando la falta de criterios claros, principalmente en el contexto en el que se desarrollan estos casos. Además, Omar Aguilar Apaza destaca la importancia de utilizar criterios objetivos en la resolución de casos para garantizar una aplicación justa y consistente de la ley. Por otro lado, Nohely Marizol Coronel Mamani resalta la implementación de actos procesales de oportuna y pronta protección a las víctimas, procurando una atención inmediata mediante medidas de protección ágiles. Además, se menciona la atención especial a casos específicos, como agresiones contra mujeres e integrantes del grupo familiar, enfocándose en la protección integral de estos grupos vulnerables, en línea con la política estatal. Estas perspectivas evidencian la complejidad de abordar la violencia familiar en el ámbito legal, destacando la importancia de equilibrar la protección de las víctimas, la

aplicación justa de sanciones penales, la definición de criterios claros y objetivos, así como la pronta protección y atención diferenciada a casos particulares dentro del Tercer Juzgado Penal Unipersonal durante el año 2023. Este resumen integra las distintas perspectivas de los expertos, resaltando sus enfoques y reflexiones sobre el tratamiento de la violencia familiar en el contexto específico del Tercer Juzgado Penal Unipersonal durante el año 2023.

**Tabla 02:** Ha identificado que factores individuales influyen en la violencia familiar

Experto entrevistado	Respuesta
Huaranca Rodríguez, Eloy Huber	La cultura, la idiosincrasia, el entorno familiar
Cruz Almonte, Adam Carlos	El abuso de sustancias psicoactivas ( alcohol, drogas, etc), descuidos en la salud mental familiar, personal, traducido en celos, ataques de ansiedad falta de control de emociones, etc, y, los devenidos del contexto social y familiar, respecto de los roles de género, traducido en machismo, feminismo y alteraciones en la percepción de igualdad, dentro del contexto familiar.
Romero Valera Hugo Cesar	Infidelidad conyugal.
Huaynasi Pari Yeltsin	Física y económica.
Astete Flores Jesica	El factor es el machismo por cuanto concibe a la mujer como propiedad desde un aspecto sexual
Bernan Ñaupá, Willian Elvis	Según la experiencia laboral que tengo he podido advertir factores individuales como el machismo en vista que ello aun influye en las familias de la región de Puno para la existencia de la violencia familiar, aunado a ello problemas económicos.
Coronel Mamani, Nohely Marizol	Si, factores económicos, diferencias de género y machismo.
Aguilar Apaza, Omar	Si, en la cantidad de casos uy tips de violencia.

**Nota: Elaboración propia.**

La tabla nos muestra la respuesta de los expertos entrevistados quienes en su mayoría señalan que los expertos entrevistados han identificado diversos factores individuales que

influyen en la violencia familiar. Eloy Huber Huaranca Rodríguez destaca la cultura, la idiosincrasia y el entorno familiar como elementos determinantes. José Carlos Cruz Almonte enfoca su respuesta en el abuso de sustancias, la salud mental descuidada y los roles de género arraigados. Por su parte, Hugo Cesar Romero Valera señala la infidelidad conyugal como un factor desencadenante. Yeltsin Huaynasi Pari destaca la importancia de los factores físicos y económicos, mientras que Bernan Ñaupá, Willian Elvis, y Nohely Marizol Coronel Mamani coinciden en señalar el machismo, las diferencias económicas y de género como elementos determinantes en la violencia familiar. Por último, Omar Aguilar Apaza hace hincapié en la diversidad y la cantidad de tipos de violencia como factor influyente. En resumen, se evidencia una gama amplia y variada de factores que impactan en la dinámica de la violencia familiar, desde aspectos culturales y económicos hasta el abuso de sustancias, problemas de salud mental, roles de género arraigados y la diversidad de manifestaciones de violencia. Los expertos resaltan la importancia de intervenciones legales integrales que aborden estos factores desde una perspectiva educativa, de igualdad de género, apoyo económico y atención específica a cada tipo de violencia para prevenir y tratar la violencia familiar de manera efectiva. Este resumen integra las diferentes perspectivas de los expertos, resaltando los diversos factores individuales identificados como influencias en la violencia familiar y cómo podrían ser abordados desde la ley para prevenir y tratar estos casos.



**Tabla 03:** Prevalencia de violencia física, psicológica, sexual o económica en los casos tratados.

Experto entrevistado	Respuesta
Huaranca Rodríguez, Eloy Huber	los casos más recurrentes de violencia familiar son la Violencia Física y Psicológica, la violencia sexual en menor medida y la violencia económica es muy escasa por ser un tema en desarrollo.
Cruz Almonte, Adam José Carlos	Generalmente tras mayor presencia de casos de violencia física y psicológica que son los que dejan mayor evidencia a su incidencia; siendo la violencia sexual y económica copulativa a la fiscalía y la psicológica.
Romero Valera Hugo Cesar	Física, Psicológica
Huaynasi Pari Yeltsin	Física y económica
Astete Flores Jesica	Si, la prevalencia es sexual seguida de la económica y esto ocurre aun después de haber terminado la relación
Bernan Ñaupa, Willian Elvis	No, existe muy poca variación en la prevalencia de violencia física y psicológica, ya que siempre este tipo de violencia obedecen al machismo, problemas económicos, culturales y la injerencia de bebidas alcohólicas, entre otros..
Coronel Mamani, Nohely Marizol	Si, el grado de concurrencia, prevaleciendo la violencia física, psicológica.
Aguilar Apaza, Omar	Si, en la cantidad de casos y tipos de violencia

**Nota:** Elaboración propia.

La tabla nos muestra la respuesta de los expertos entrevistados quienes en su mayoría señalan que los expertos ofrecen perspectivas variadas respecto a la prevalencia de diferentes tipos de violencia familiar. Eloy Huber Huaranca Rodríguez destaca que la violencia física y psicológica son los casos más recurrentes, seguidos de la violencia sexual en menor medida, mientras que la violencia económica es escasa debido a ser un tema en desarrollo. José Carlos Cruz Almonte hace énfasis en la presencia mayoritaria de casos de violencia física y psicológica, que son los más evidentes en su incidencia, indicando que la violencia sexual y económica son menos comunes, siendo estas últimas menos reportadas a las instancias judiciales. Yeltsin Huaynasi Pari menciona la prevalencia de la violencia física y económica. Jessica Astete Flores destaca la prevalencia de la violencia sexual y económica incluso después de finalizadas las relaciones. Willian Elvis Bernan Ñaupá enfatiza la consistencia en la prevalencia de la violencia física y psicológica, atribuyéndolas a factores como el machismo, problemas económicos, culturales y el consumo de alcohol. Nohely Marizol Coronel Mamani también señala la prevalencia de la violencia física y psicológica, resaltando su grado de concurrencia. Omar Aguilar Apaza resalta la variación en la cantidad y tipos de violencia observados en los casos tratados. En resumen, mientras algunos expertos ven una prevalencia consistente de violencia física y psicológica, otros destacan la presencia de violencia sexual y económica, resaltando que estos últimos tipos de violencia podrían estar subnotificados o ser menos evidentes en las instancias judiciales. Las opiniones varían en cuanto a la prevalencia de cada tipo de violencia, evidenciando la complejidad y diversidad de este fenómeno en el contexto de los casos tratados.

**Tabla 04:** Manifestaciones de violencia familiar que llegaron al Tercer Juzgado Penal Unipersonal en Juliaca durante el año 2023

Experto entrevistado	Respuesta
Huaranca Rodríguez, Eloy Huber	Los tipos de violencia predominantes en el despacho son la violencia física y psicológica.
Cruz Almonte, Adam José Carlos	Durante el año 2023, en este juzgado se han conocido mayormente casos de violencia física y psicológica, en contra de mujeres, ya sea en como madres, parejas, convivientes e hijas.
Romero Valera Hugo Cesar	Violencia Física y Psicológica
Huaynasi Pari Yeltsin	Violencia física y económica
Astete Flores Jesica	Violencia física, ya que han ocurrido agresiones físicas seguidas de amenazas con prohibiciones de iniciar otra relación sentimental.
Bernan Ñaupá, Willian Elvis	Los tipos predominantes de violencia familiar normalmente son violencia física y la violencia psicológica.
Coronel Mamani, Nohely Marizol	Violencia Física. Violencia Psicológica Violencia Económica.
Aguilar Apaza, Omar	Violencia Física. Violencia Psicológica

**Nota: Elaboración propia.**

La tabla nos muestra la respuesta de los expertos entrevistados quienes en su mayoría señalan que los expertos coinciden en que la violencia física y psicológica son los tipos predominantes de violencia familiar que se han presentado en el Tercer Juzgado Penal Unipersonal en Juliaca durante el año 2023. Eloy Huber Huaranca Rodríguez, José Carlos Cruz Almonte, Hugo Cesar Romero Valera, Willian Elvis Bernan Ñaupá y Omar

Aguilar Apaza señalan la prevalencia de la violencia física y psicológica como los tipos más comunes que han llegado a este juzgado. Yeltsin Huaynasi Pari agrega la violencia económica como otro tipo predominante que ha llegado a este juzgado. Jessica Astete Flores destaca la prevalencia de la violencia física, acompañada de amenazas que prohíben iniciar otras relaciones sentimentales. Nohely Marizol Coronel Mamani también identifica la violencia física, psicológica y económica como manifestaciones predominantes en los casos tratados en el Tercer Juzgado Penal Unipersonal durante el año 2023. En resumen, la violencia física y psicológica se muestran como los tipos más frecuentes de violencia familiar tratados en este juzgado durante el año, mientras que algunos expertos también reconocen la presencia significativa de violencia económica en estos casos.

**Tabla 05:** Cuál ha sido la frecuencia y gravedad de los casos de violencia física en la provincia durante el año 2023

Experto entrevistado	Respuesta
Huaranca Rodríguez, Eloy Huber	En relación a la frecuencia este tipo de casos son bastante recurrentes representando un 30% de la carga procesal del despacho. En cuanto a la gravedad, se han tramitado casos de lesiones graves por violencia familiar y casos que se han generado a raíz de una simple discusión.
Cruz Almonte, Adam José Carlos	Conocidos en esta instancia, y en comparación con el año 2022 no hubo un incremento notorio en la frecuencia y gravedad de los casos de violencia física durante el presente año.
Romero Valera Hugo Cesar	En la violencia física, lesiones leves- semanal. En la violencia psicológico- afectación psicológica semanal
Huaynasi Pari Yeltsin	En violencia física, lesiones leves- semana. En violencia económica, afectación económica- mensual
Astete Flores Jesica	Por mi experiencia advierto un caso a la semana
Bernan Ñaupá, Willian Elvis	La frecuencia en los casos de violencia familiar en la ciudad de Juliaca son muy altos, no tengo

la estadística pero estoy seguro que son casos muy frecuentes..

Coronel Mamani, Nohely Marizol Se han incrementado diversos factores, entre ellos la difusión del no maltrato o violencia física y psicológica.

Aguilar Apaza, Omar La frecuencia es variable, pero con índices de crecimiento.

La gravedad depende de cada caso en particular.

---

**Nota: Elaboración propia.**

La tabla nos muestra la respuesta de los expertos entrevistados quienes en su mayoría señalan que los expertos presentan perspectivas variadas en cuanto a la frecuencia y gravedad de los casos de violencia física en la provincia durante el año 2023. Eloy Huber Huaranca Rodríguez indica que estos casos representan un 30% de la carga procesal del despacho, evidenciando su recurrencia. Se han tramitado desde lesiones graves hasta incidentes originados por simples discusiones. José Carlos Cruz Almonte señala que, en comparación con el año anterior, no hubo un incremento notorio en la frecuencia y gravedad de los casos de violencia física durante el año en curso. Hugo Cesar Romero Valera y Yeltsin Huaynasi Pari mencionan la presencia de casos de lesiones leves de manera semanal tanto en violencia física como en violencia económica, mostrando una constancia en la incidencia de estos sucesos. Jessica Astete Flores describe haber observado un caso por semana en su experiencia, mientras que Willian Elvis Bernan Ñaupá destaca la alta frecuencia de casos en la ciudad de Juliaca, aunque no posee estadísticas precisas. Nohely Marizol Coronel Mamani apunta a un incremento en la frecuencia de estos casos, atribuyéndolo a varios factores, incluyendo una mayor difusión sobre la no tolerancia al maltrato físico y psicológico. Omar Aguilar Apaza menciona que la frecuencia es variable y está en crecimiento, y la gravedad depende de cada caso particular. En resumen, aunque hay consenso sobre la alta frecuencia de casos de

violencia física en la provincia durante el año 2023, existen diferencias en la percepción de su gravedad y el posible aumento en comparación con años anteriores. Algunos observan una constancia en la incidencia, mientras que otros notan un crecimiento o una mayor visibilidad de estos sucesos.

**Tabla 06:** Indicadores o características específicas han predominado en los casos de violencia física que han llegado a su conocimiento

<b>Experto entrevistado</b>	<b>Respuesta</b>
Huaranca Rodríguez, Eloy Huber	Dependencia con el agresor, ya sea emocional o patrimonial, baja autoestima de la víctima, normalización de la violencia.
Cruz Almonte, Adam José Carlos	La existencia de hechos previos de violencia, algunos con denuncia previa, archivados por insuficiencia probatoria. Asimismo, dependencia económica de la agraviada al agresor. Otros
Romero Valera Hugo Cesar	Violencia física derivada de infidelidad del varón en unos casos y de la mujer en otros.
Huaynasi Pari Yeltsin	Violencia económica derivada de los gastos en el hogar cuando solicita la mujer al varón.
Astete Flores Jesica	Es económica y de genero asi como también cultural
Bernan Ñaupa, Willian Elvis	Los indicaciones o características en la violencia física en los casos de violencia familiar que he podido identificar es una violencia ejercida por el varón hacia la mujer.
Coronel Mamani, Nohely Marizol	En algunos casos ha sido por problemas económicos, derivados de procesos de alimentos, así como producto de haber libado licor.
Aguilar Apaza, Omar	Las lesiones externas (equimosis)

**Nota: Elaboración propia.**

La tabla nos muestra la respuesta de los expertos entrevistados quienes en su mayoría señalan que Los expertos ofrecen diversas perspectivas sobre los indicadores y



características predominantes en los casos de violencia física que han llegado a su conocimiento. Eloy Huber Huaranca Rodríguez destaca la dependencia emocional o patrimonial de la víctima con el agresor, así como la baja autoestima y la normalización de la violencia como indicadores relevantes. José Carlos Cruz Almonte menciona la existencia de hechos previos de violencia, algunos con denuncias archivadas debido a insuficiencia probatoria, además de resaltar la dependencia económica de la víctima con el agresor como otro indicador. Hugo Cesar Romero Valera identifica la violencia física derivada de la infidelidad tanto del varón como de la mujer en diferentes casos. Yeltsin Huaynasi Pari señala la violencia económica relacionada con los gastos del hogar, especialmente cuando la mujer solicita apoyo económico al varón. Jessica Astete Flores destaca la violencia económica, de género y aspectos culturales como características predominantes en los casos. Willian Elvis Bernan Ñaupá enfoca su respuesta en la violencia ejercida por el varón hacia la mujer como indicador clave. Nohely Marizol Coronel Mamani menciona problemas económicos derivados de procesos legales, como los relacionados con la manutención de menores, así como la influencia del consumo de alcohol en algunos casos de violencia física. Omar Aguilar Apaza destaca las lesiones externas, como las equimosis, como un indicador de violencia física. En resumen, los indicadores predominantes en los casos de violencia física incluyen la dependencia emocional o patrimonial, la baja autoestima de la víctima, la normalización de la violencia, problemas económicos, infidelidad, dependencia económica, aspectos culturales y de género, así como la presencia de lesiones externas visibles.

**Tabla 07:** La violencia psicológica en el contexto de los casos de violencia familiar que ha manejado

Experto entrevistado	Respuesta
Huaranca Rodríguez, Eloy Huber	la violencia psicológica, es aquella conducta que causa un daño o afectación psicológica, cognitiva o conductual a los integrantes de un grupo familiar.
Cruz Almonte, Adam José Carlos	Como el menoscabo, baja dignidad del/a agraviado/a, con frases y acciones acompañadas de humillación, coacción, manipulación aunada con la pena, sufrimiento del/a agraviado/a.
Romero Valera Hugo Cesar	Violencia psicológica como un medio para el alejamiento del hogar conyugal.
Huaynasi Pari Yeltsin	La violencia psicológica es una forma de distanciamiento alejamiento entre cónyuges
Astete Flores Jesica	Se define como aquella violencia con ausencia de agresión física para dominar o manipular o humillar a la víctima con la finalidad de tener absoluto control sobre la víctima.
Bernan Ñaupá, Willian Elvis	La violencia psicológica es un conjunto de agresiones realizadas sin la existencia de violencia física, sino que estas están constituidas por insultos, humillaciones, chantajes y entre otros.
Coronel Mamani, Nohely Marizol	Este tipo de violencia tiene mayor incidencia, en mi experiencia he notado y tratado más casos de violencia psicológica, la definición es el maltrato a la psiquis a una parte vulnerable, con insultos, humillaciones, menosprecios, etc.

Aguilar Apaza, Omar                      Es una conducta destinada a generar daño psicológico en la víctima, sin dejar rastros de daño externo..

---

**Nota: Elaboración propia.**

La tabla nos muestra la respuesta de los expertos entrevistados quienes en su mayoría señalan que Los expertos ofrecen diversas perspectivas para definir la violencia psicológica en el contexto de los casos de violencia familiar. Eloy Huber Huaranca Rodríguez la describe como conductas que causan daño o afectación psicológica, cognitiva o conductual a los integrantes de un grupo familiar. José Carlos Cruz Almonte la caracteriza como menoscabo a la dignidad del agraviado, utilizando frases y acciones que involucran humillación, coacción, manipulación y generan sufrimiento. Hugo Cesar Romero Valera la identifica como un medio para lograr el alejamiento del hogar conyugal. Yeltsin Huaynasi Pari la define como un proceso de distanciamiento entre cónyuges. Jessica Astete Flores la conceptualiza como una forma de control sin agresión física, destinada a dominar, manipular y humillar para tener absoluto control sobre la víctima. Willian Elvis Bernan Ñaupá la describe como agresiones que no involucran violencia física, como insultos, humillaciones y chantajes. Nohely Marizol Coronel Mamani resalta la incidencia de este tipo de violencia, describiéndola como el maltrato a la psiquis de una parte vulnerable, utilizando insultos, humillaciones y menosprecios. Omar Aguilar Apaza la conceptualiza como una conducta destinada a generar daño psicológico en la víctima, sin dejar rastros de daño externo. En resumen, la violencia psicológica en casos de violencia familiar se define como una forma de agresión que busca causar daño emocional, cognitivo o conductual sin necesariamente dejar rastros físicos, involucrando acciones como humillaciones, insultos, manipulación, chantaje y el menoscabo a la dignidad, con el objetivo de controlar y generar sufrimiento en la víctima

**Tabla 08:** Qué comportamientos considera más comunes en situaciones de violencia psicológica en las relaciones familiares

Experto entrevistado	Respuesta
Huaranca Rodríguez, Eloy Huber	Los celos en las parejas, la distribución de los bienes familiares, incumplimiento de sus obligaciones alimentarias
Cruz Almonte, Adam José Carlos	La existencia de un vínculo de dependencia de diversa índole entre el/la agresor (a) y agraviado (a).
Romero Valera Hugo Cesar	Comportamientos de varón.
Huaynasi Pari Yeltsin	Conducta del varón y de la mujer.
Astete Flores Jesica	Los comportamientos son: amenazas, chantaje humillación, culpa.
Bernan Ñaupá, Willian Elvis	Los comportamientos mas comunes en los casos de violencia psicológica son los insultos, humillaciones, amenazas naturalmente ejercidas por el varón hacia la mujer.
Coronel Mamani, Nohely Marizol	Al inicio son ciertos críticas al aspecto Físico, luego profesional, posteriormente llegan los insultos, humillaciones.
Aguilar Apaza, Omar	La timidez La mirada esquiva El silencio La falta de fluidez en la expresión

**Nota: Elaboración propia.**

La tabla nos muestra la respuesta de los expertos entrevistados quienes en su mayoría señalan que los expertos ofrecen diversas perspectivas sobre los comportamientos o

señales más comunes en situaciones de violencia psicológica en relaciones familiares. Eloy Huber Huaranca Rodríguez destaca los celos en las parejas, la disputa por la distribución de bienes familiares y el incumplimiento de obligaciones alimentarias como comportamientos frecuentes. José Carlos Cruz Almonte resalta la existencia de un vínculo de dependencia entre el agresor y la víctima como una señal común en estos casos. Hugo Cesar Romero Valera observa comportamientos específicos del varón como señales de violencia psicológica. Yeltsin Huaynasi Pari menciona comportamientos tanto del varón como de la mujer en estas situaciones. Jessica Astete Flores identifica comportamientos como amenazas, chantaje, humillación y hacer sentir culpa como habituales en la violencia psicológica. Willian Elvis Bernan Ñaupa destaca insultos, humillaciones y amenazas ejercidas por el varón hacia la mujer como comportamientos más comunes en estos casos. Nohely Marizol Coronel Mamani describe una progresión en los comportamientos, desde críticas al aspecto físico y profesional hasta insultos y humillaciones. Omar Aguilar Apaza menciona la timidez, la mirada esquiva, el silencio y la falta de fluidez en la expresión como posibles señales de violencia psicológica. En resumen, las señales o comportamientos más comunes en situaciones de violencia psicológica en relaciones familiares incluyen celos, disputas por bienes familiares, incumplimiento de obligaciones alimentarias, dependencia emocional, comportamientos específicos del varón o la mujer, amenazas, chantaje, humillación, críticas al aspecto físico o profesional, así como cambios en la conducta comunicativa como el silencio, la falta de fluidez en la expresión y la timidez.

**Tabla 09:** Desafíos específicos al abordar casos de violencia sexual en el ámbito familiar

Experto entrevistado	Respuesta
Huaranca Rodríguez, Eloy Huber	Considero que lo principal es proteger a los más vulnerables como son las niñas y niños, tener bastante comunicación con ellos para actuar oportunamente ante estos hechos.
Cruz Almonte, Adam José Carlos	la prevención sería muy útil. No obstante, ya abordando la problemática resulta como desafío en un contexto de violencia sexual, al encubrimiento oportuno de los hechos ante las autoridades, etc.
Romero Valera Hugo Cesar	Difundir por medios (radios, televisión) el carácter delictivo de la violencia sexual.
Huaynasi Pari Yeltsin	Difundir por los medios de comunicación (radio, TV) y redes sociales que este último son más accesible al público en general.
Astete Flores Jesica	La comunicación y educación sexual, orientación sobre todo información acerca de las responsabilidades que generan este tipo de violencia.
Bernan Ñaupá, Willian Elvis	Los desafíos que el abogado litigante enfrenta al tomar un caso de violencia familiar es la desconfianza por parte de la víctima.

Coronel Mamani, Nohely Marizol Es el ámbito familiar es necesario que los padres tengan una comunicación con los hijos sobre que actos constituir violencia sexual, para poder advertirlos y no permitir que ocurra, ya que la violencia sexual por lo general ocurre dentro del ámbito familiar.

Aguilar Apaza, Omar La confianza intrafamiliar. Quebrar paradigmas tradicionales

---

**Nota: Elaboración propia..**

La tabla nos muestra la respuesta de los expertos entrevistados quienes en su mayoría señalan que los expertos presentan diversas perspectivas sobre los desafíos al abordar casos de violencia sexual en el ámbito familiar, Eloy Huber Huaranca Rodríguez destaca la importancia de proteger a los niños y niñas, promoviendo la comunicación activa con ellos para poder intervenir oportunamente ante posibles situaciones de violencia sexual. José Carlos Cruz Almonte señala como desafío el encubrimiento de estos hechos ante las autoridades, enfatizando la importancia de la prevención y la denuncia temprana. Hugo Cesar Romero Valera resalta la necesidad de difundir el carácter delictivo de la violencia sexual a través de medios de comunicación como la radio y la televisión. Yeltsin Huaynasi Pari también apunta a la difusión mediática como un medio crucial para crear conciencia sobre la gravedad de la violencia sexual, destacando el papel de las redes sociales por su accesibilidad. Jessica Astete Flores destaca la importancia de la educación y comunicación sexual, así como la orientación sobre las responsabilidades asociadas a este tipo de violencia. Willian Elvis Bernan Ñaupá menciona la desconfianza por parte de la víctima como un desafío que enfrenta el abogado litigante al tomar casos de violencia familiar. Nohely Marizol Coronel Mamani destaca la necesidad de una comunicación abierta entre padres e hijos sobre qué constituye la violencia sexual, con el objetivo de prevenir y detectar estos casos, ya que frecuentemente ocurren en el ámbito familiar. Omar Aguilar Apaza enfatiza el reto de construir confianza dentro de la familia y

romper con los paradigmas tradicionales para poder abordar eficazmente la violencia sexual. En resumen, los desafíos al abordar casos de violencia sexual en el ámbito familiar incluyen la protección de los más vulnerables, el encubrimiento de estos actos, la necesidad de difusión mediática, la comunicación y educación sexual, la desconfianza de las víctimas, la prevención a través del diálogo familiar y la ruptura de paradigmas tradicionales para construir confianza.



**Tabla 10:** Ejemplos específicos de los casos más representativos de manifestación de violencia familiar en la ciudad de Juliaca durante el año 2023.

Experto entrevistado	Respuesta
Huaranca Rodríguez, Eloy Huber	La mayoría de casos de violencia familiar se han originado a raíz de simples discusiones o desacuerdos domésticos que desencadenaron las agresiones físicas y psicológicas
Cruz Almonte, Adam José Carlos	Un patrón común y algo representativo en la casuística de actos e violencia familiar donde se involucran efectivos policiales en el seno de sus familias, quienes agreden a sus parejas o hijos (as), esto al margen del género de los efectivos.
Romero Valera Hugo Cesar	Exp. N° 704-2022-80 Lesiones por violencia familiar Exp. N° 908- 2023-80 Agresiones en contra de la mujer
Huaynasi Pari Yeltsin	(sin respuesta del experto)
Astete Flores Jesica	la concurrencia de violación física, psicológica y patrimonial entre los esposos y las hijas. evitar el ingreso a uno de las esposos cambiar chapas, candados, ocultar bienes, saquear la casa
Bernan Ñaupá, Willian Elvis	Los ejemplos más representativos en casos de violencia familiar, son los casos de violencia física y psicológica, ejercidos por el varón hacia la mujer.

Coronel Mamani, Nohely Marizol	Uno de los casos más sonados fue el enfoque a una enfermera atacada por sus compañeros de trabajo en Ayaviri y que fue trasladada a Juliaca, lo que después de días falleció
Aguilar Apaza, Omar	La violencia física, psicológica y patrimonial entre los integrantes de familias (padres e hijos) . No hay una buena comunicación dentro del entorno familiar.

---

**Nota: Elaboración propia.**

La tabla nos muestra la respuesta de los expertos entrevistados quienes en su mayoría señalan que Los expertos ofrecen diversos ejemplos de manifestaciones representativas de violencia familiar en Juliaca durante el año 2023. Eloy Huber Huaranca Rodríguez señala que la mayoría de los casos de violencia familiar surgen a raíz de simples discusiones o desacuerdos domésticos que desencadenan agresiones físicas y psicológicas. José Carlos Cruz Almonte destaca un patrón recurrente que involucra a efectivos policiales agrediendo a sus parejas o hijos, independientemente del género de los efectivos. Hugo Cesar Romero Valera menciona casos específicos de lesiones por violencia familiar y agresiones contra mujeres, identificándose por sus expedientes. Jessica Astete Flores describe casos donde se evidencia violación física, psicológica y patrimonial entre esposos e hijos, incluyendo acciones como cambiar cerraduras, esconder bienes y saquear la casa. Willian Elvis Bernan Ñaupá resalta ejemplos de violencia física y psicológica ejercida por el varón hacia la mujer como representativos en estos casos. Nohely Marizol Coronel Mamani hace referencia a un caso sonado donde una enfermera fue atacada por compañeros de trabajo, posteriormente falleciendo. Omar Aguilar Apaza destaca la presencia de violencia física, psicológica y patrimonial entre padres e hijos debido a la falta de comunicación en el entorno familiar. En resumen, los ejemplos representativos de violencia familiar en Juliaca durante el 2023 incluyen agresiones desencadenadas por discusiones domésticas, patrones de agresión entre

efectivos policiales hacia sus familias, casos específicos de lesiones y agresiones contra mujeres, violencia física, psicológica y patrimonial entre esposos e hijos.

**Tabla 11:** Diligencias preliminares en casos de violencia familiar en la jurisdicción que usted atiende

Experto entrevistado	Respuesta
Huaranca Rodríguez, Eloy Huber	Se desarrolla con normalidad, quizás con un poco de retraso por la carga procesal, pero que obedece a que las víctimas cuentan con medidas de protección.
Cruz Almonte, Adam José Carlos	De forma regular, cumpliendo con lo estipulado por la norma empero con falta de celeridad y de acuciosidad por parte de la policía- algunas veces incompletas.
Romero Valera Hugo Cesar	Diligencias preliminares en el Juzgado de Investigación
Huaynasi Pari Yeltsin	Diligencias preliminares en juzgado de investigación
Astete Flores Jesica	Con evaluación psicológica, examen médico legal, toma de declaraciones, pedido de la fiscalía al juez especializado para que dicte medidas de protección que puede ser con órdenes de alejamiento de la víctima, retico de hogar o evitar violencia psicológica y otros
Bernan Ñaupá, Willian Elvis	Las diligencias que se realizan en torno a casos de violencia familiar, no son tratados con

celeridad, en donde la víctima en oportunidades llega a retractarse.

Coronel Mamani, Nohely Marizol Inicia con la denuncia verbal ante la policía nacional del Perú (comisaría especializada) quienes tienen la obligación de atender la denuncia y tramitarla sin citaciones y en el menor tiempo posible para derivar al juzgado de familia para las medidas de protección y posteriormente derivar a la fiscalía correspondiente para que realicen las diligencias respectivas.

Aguilar Apaza, Omar Como evaluación psicológica, examen médico legal, tiene de declaración, pedido de la fiscalía al juez especializado para que dicte medidas de protección que puede ser contra restricción

---

**Nota: Elaboración propia.**

La tabla nos muestra la respuesta de los expertos entrevistados quienes en su mayoría señalan que Eloy Huber Huaranca Rodríguez y Adam José Carlos Cruz Almonte coinciden en que, aunque se desarrollan de manera regular y normal, hay cierto retraso debido a la carga procesal. Cruz Almonte menciona la falta de celeridad y minuciosidad por parte de la policía en algunas ocasiones. Hugo Cesar Romero Valera y Huaynasi Pari Yeltsin hacen referencia a la realización de diligencias preliminares en el Juzgado de Investigación, sin especificar detalles sobre los procedimientos específicos. Jessica Astete Flores destaca la realización de evaluaciones psicológicas, exámenes médico-legales y toma de declaraciones, además de mencionar el pedido de la fiscalía al juez especializado para dictar medidas de protección, como órdenes de alejamiento o restricciones para evitar la violencia psicológica, entre otras medidas. Willian Elvis Bernan Ñaupa expresa que en algunos casos, las diligencias no se llevan a cabo con la debida celeridad, lo que puede llevar a que las víctimas se retracten. Nohely Marizol Coronel

Mamani describe el proceso desde la denuncia verbal ante la policía nacional en la comisaría especializada, destacando la derivación rápida al juzgado de familia para las medidas de protección y luego a la fiscalía para realizar las diligencias correspondientes. Omar Aguilar Apaza menciona procedimientos como evaluaciones psicológicas, exámenes médico-legales y toma de declaraciones, junto con el pedido de la fiscalía al juez especializado para dictar medidas de protección, como restricciones. En resumen, las diligencias preliminares en casos de violencia familiar involucran diversas acciones, desde evaluaciones y exámenes hasta la toma de declaraciones, y solicitudes de medidas de protección, aunque hay preocupación por la falta de celeridad en algunos casos.

**Tabla 12:** Qué desafíos enfrenta durante esta etapa para recopilar evidencia y evaluar la veracidad de las acusaciones.

Experto entrevistado	Respuesta
Huaranca Rodríguez, Eloy Huber	Como toda investigación de un hecho delictivo el tiempo es un factor que juega en contra a veces ya que las evidencias se tienen que recabar de manera inmediata para evitar que el tiempo altere su significado probatorio.
Cruz Almonte, Adam José Carlos	El diligenciamiento de las citaciones y notificaciones, la toma de las declaraciones en sede policial y la oportunidad de las preguntas formuladas a las partes.
Romero Valera Hugo Cesar	Las evidencias se verifican de los medios probatorios ofrecidos por el Ministerio Público para juicio oral.
Huaynasi Pari Yeltsin	Los medios probatorios son extraídos de la acusación del Ministerio Publico para juicios oral
Astete Flores Jesica	La demora en las evoluciones de carácter médico y psicológico la falta de celeridad en la emisión de disposición
Bernan Ñaupá, Willian Elvis	Los desafíos que se enfrenta en el día a día es la demora excesiva de las entidades del estado, al resolver o tratar este tipo de casos.

Coronel Mamani, Nohely Marizol	Los desafíos que se enfrenta es la demora excesiva de los Juzgados, al resolver o analizar este tipo de casos.
Aguilar Apaza, Omar	La demora de la realización de condiciones de carácter médico psicológico.

---

**Nota: Elaboración propia.**

La tabla nos muestra la respuesta de los expertos entrevistados quienes en su mayoría señalan que Eloy Huber Huaranca y Adam José Carlos Cruz Almonte resaltan la importancia del tiempo en la recopilación de evidencias, señalando que la demora puede afectar la preservación de pruebas significativas. Hugo Cesar Romero Valera y Huaynasi Pari Yeltsin mencionan la verificación de evidencias a través de los medios probatorios presentados por el Ministerio Público para el juicio oral. Jessica Astete Flores, Willian Elvis Bernan Ñaupá y Nohely Marizol Coronel Mamani coinciden en la demora en evaluaciones médicas y psicológicas, así como en la celeridad en la emisión de disposiciones y resoluciones por parte de las entidades estatales y los juzgados, respectivamente. Omar Aguilar Apaza también destaca la demora en la realización de evaluaciones médicas y psicológicas como un desafío en la etapa de recopilación de evidencia. En resumen, los desafíos principales incluyen la demora en evaluaciones médicas y psicológicas, así como en la emisión de disposiciones y resoluciones por parte de las entidades estatales y los juzgados, lo que puede afectar la prontitud y eficacia en la recopilación y evaluación de pruebas en casos de violencia familiar.

**Tabla 13:** Tiene la presentación de pruebas recopiladas durante las diligencias preliminares en esta fase

Experto entrevistado	Respuesta
Huaranca Rodríguez, Eloy Huber	Las pruebas recopiladas de manera inmediata reproducen mejor los hechos y son más confiables porque las lesiones desaparecen con el tiempo o los testigos olvidan algunos detalles
Cruz Almonte, Adam José Carlos	Son especialmente relevantes, ya que son los más próximos al hecho dado que por su inmediatez aportan, mayor convicción sobre los hechos; esto siempre que se cumplan con las formas establecidas por la ley.
Romero Valera Hugo Cesar	En fase de juicio oral se tiene los medios probatorios ofrecidos por el ministerio público.
Huaynasi Pari Yeltsin	En la etapa de juicio oral se tiene los medios probatorios por parte del Ministerio Publico
Astete Flores Jesica	Al tener una política extrema de protección a la mujer no tiene ninguna importancia, porque de igual manera formalizan y procesan.
Bernan Ñaupá, Willian Elvis	Las pruebas o elementos de convicción que son presentados por las partes no son considerados o valorados para un pronunciamiento de fondo, solo consideran los elementos de convicción que emite la fiscalía o el CEM.
Coronel Mamani, Nohely Marizol	Son necesarios, dado que con las mismas se postulara de ser el caso una acusación, o el archivamiento en caso de no tenerla.



Aguilar Apaza, Omar

Algunas veces por tomadas en cuenta y otras veces no.

---

**Nota: Elaboración propia.**

La tabla nos muestra la respuesta de los expertos entrevistados quienes en su mayoría señalan que Eloy Huber Huaranca y Adam José Carlos Cruz Almonte enfatizan la importancia de las pruebas recopiladas de inmediato, ya que reproducen mejor los hechos y son más confiables debido a la frescura de la información. Destacan que las lesiones pueden desaparecer con el tiempo y los detalles pueden perderse en la memoria. Hugo Cesar Romero Valera y Huaynasi Pari Yeltsin mencionan que en la fase de juicio oral se utilizan los medios probatorios ofrecidos por el Ministerio Público. Jessica Astete Flores señala que, debido a una política extrema de protección a la mujer, las pruebas recopiladas no tienen relevancia, ya que la formalización y procesamiento se realizan independientemente. William Elvis Bernan Ñaupá indica que las pruebas presentadas por las partes no son consideradas para un pronunciamiento de fondo, solo se valoran los elementos de convicción emitidos por la fiscalía o el Centro de Emergencia Mujer (CEM). Nohely Marizol Coronel Mamani destaca la necesidad de las pruebas, ya que estas pueden respaldar una acusación o el archivamiento del caso según corresponda. Omar Aguilar Apaza menciona que en ocasiones se toman en cuenta las pruebas, pero en otras no, dejando la importancia de estas pruebas en un estado de incertidumbre. En resumen, se evidencia una diversidad de opiniones respecto a la importancia de las pruebas recopiladas durante las diligencias preliminares. Mientras algunos expertos enfatizan su relevancia para reflejar mejor los hechos, otros sugieren que, en algunos casos, estas pruebas no son consideradas en el pronunciamiento final.

**Tabla 14:** Tendencia o patrón en relación con los factores que contribuyen a la violencia familiar en esta jurisdicción.

Experto entrevistado		Respuesta
Huaranca Huber	Rodríguez, Eloy	Un patrón que contribuye en la violencia familiar en esta jurisdicción es la idiosincrasia de la población, somos quizás más bélicos que otros lugares y que los problemas familiares en lugar de solucionarlos dialogando prefieren recurrir a la violencia.
Cruz Carlos	Almonte, Adam José	En primer término, la violencia familiar no es propia de un extracto económico o academia; en segundo lugar, son factores relevantes temas de salud mental como celos o falta de control de emociones, lo que hacen que eventos domésticos se conviertan en casos de violencia familiar
Romero Valera Huaynasi Pari	Hugo Cesar Yeltsin	Infidelidad conyugal del varón o de la mujer Problemas económicos, incompatibilidad de caracteres del varón y la mujer.
Astete Flores Bernan Ñaupá,	Jesica Willian Elvis	El alcoholismo, la infidelidad y carencias económicas. El factor más predominante que contribuye a la violencia familiar en la ciudad de Juliaca, es el consumo de bebidas alcohólicas.
Coronel Mamani,	Nohely Marizol	Las adicciones, ya sea de bebidas alcohólicas o sustancias alógenas.

La violencia con la que fueron creados los abusadores o agresores.

Aguilar Apaza, Omar

Las adicciones a las bebidas alcohólicas o a otras estupefacientes, deficiencia intelectual y baja economía

---

**Nota: Elaboración propia.**

La tabla nos muestra la respuesta de los expertos entrevistados que parece haber una convergencia en varias respuestas sobre los factores que contribuyen a la violencia familiar en la jurisdicción. El alcoholismo y las adicciones a sustancias son identificados por múltiples expertos como una causa prominente. Esta adicción parece influir en el comportamiento de los agresores y puede ser un detonante de situaciones violentas en el ámbito familiar. Otros elementos como la infidelidad conyugal, los problemas económicos y ciertas características de personalidad también se mencionan frecuentemente. La incompatibilidad de caracteres entre los miembros de la pareja, así como la falta de control emocional, surgen como factores desencadenantes que pueden agravar conflictos domésticos y convertirlos en violencia familiar. Además, se señala una predisposición a recurrir a la violencia como forma de resolver conflictos en lugar de buscar soluciones a través del diálogo y la comunicación. Esta tendencia podría estar arraigada en la idiosincrasia local, según apunta uno de los expertos. En resumen, factores como las adicciones, la infidelidad, los problemas económicos y la falta de habilidades para resolver conflictos de manera pacífica emergen como elementos recurrentes que contribuyen a la violencia familiar en esta jurisdicción.

## CONCLUSIONES

Primera.- De acuerdo a la identificación de las manifestaciones de violencia familiar, se evidenció una preponderancia de la violencia física y psicológica como manifestaciones predominantes de violencia familiar en Juliaca durante el año 2023. Aunque se mencionaron también la violencia sexual y económica, su incidencia fue menor, otorgando mayor énfasis a la física y psicológica como las formas más recurrentes de agresión en los ámbitos familiares.

Segunda.- Los expertos señalaron una variedad de factores que contribuyen a la violencia familiar en la región, incluyendo el consumo de bebidas alcohólicas, problemas económicos, infidelidades y dificultades en la comunicación y compatibilidad entre parejas. Estos elementos revelan la complejidad de las dinámicas familiares y su influencia en la aparición y escalada de conflictos violentos.

Tercera.- Se identificaron varios desafíos en el proceso legal relacionados con la violencia familiar, como la demora en la realización de diligencias preliminares, la evaluación de la veracidad de las acusaciones y la falta de celeridad en el manejo de casos. Asimismo, se observó una discrepancia en la valoración de pruebas entre las partes involucradas y las instancias judiciales.

Por ende, la problemática de la violencia familiar en Juliaca durante el año 2023 ha sido objeto de profundo análisis a través de la investigación en el Tercer Juzgado Penal Unipersonal. Se constata que la violencia física y psicológica emergen como las formas predominantes de agresión en los hogares, aunque la violencia sexual y económica también se identifican, aunque con menor frecuencia. Los factores desencadenantes de esta violencia están entrelazados en una red compleja. Elementos como el consumo de

alcohol, problemas económicos, infidelidades y dificultades en la comunicación dentro de las parejas, han emergido como detonantes recurrentes. Estos aspectos subrayan la complejidad de las dinámicas familiares, resaltando su influencia en el surgimiento y la escalada de conflictos violentos. Sin embargo, el proceso legal para abordar estas manifestaciones presenta diversos desafíos. La demora en las diligencias preliminares, la evaluación de la veracidad de las acusaciones y la falta de celeridad en el manejo de los casos han sido aspectos problemáticos. La discrepancia en la valoración de las pruebas entre las partes involucradas y las instancias judiciales agrega una capa de complejidad a la búsqueda de justicia en estos casos. En conjunto, este análisis subraya la importancia de una respuesta más efectiva y ágil por parte de las instancias legales y judiciales para abordar la violencia familiar. Además, resalta la necesidad de programas integrales de prevención que consideren la complejidad de los factores que subyacen a esta problemática, buscando evitar su aparición y escalada en los ámbitos familiares.

## RECOMENDACIONES

**Primera.-** Se recomienda tomar medidas para enfrentar las principales formas de violencia familiar en Juliaca. Así mismo, consolidar los conocimientos judiciales a fin de garantizar una intervención oportuna de los operadores de justicia.

**Objetivo Específico 1:** Identificar los tipos predominantes de manifestaciones de violencia familiar en Juliaca durante 2023.

**Segunda.-** Se recomienda tomar acciones en cuanto a: la educación y prevención, el apoyo económico y el asesoramiento psicológico en relaciones.

1. Educación y Prevención: Desarrollar programas educativos que aborden el impacto del consumo de alcohol en entornos familiares y promuevan el manejo de conflictos sin recurrir a la violencia.

2. Apoyo Económico: Implementar medidas de apoyo económico para familias en situación de vulnerabilidad, lo que podría reducir la incidencia de conflictos derivados de dificultades financieras.

3. Asesoramiento en Relaciones: Facilitar acceso a terapia de parejas o asesoramiento en comunicación para abordar conflictos intrafamiliares, promoviendo una comprensión más profunda y respetuosa entre los miembros de la familia.

**Objetivo Específico 2:** Analizar el tratamiento de las manifestaciones de violencia familiar en los procesos penales del Tercer Juzgado Penal Unipersonal de Juliaca en 2023.

1. Capacitación Judicial: Ofrecer capacitaciones periódicas para jueces y fiscales sobre la sensibilización y manejo efectivo de casos de violencia familiar, incluyendo técnicas para evaluar pruebas y garantizar un proceso justo y equitativo.

2. Optimización de Procesos: Implementar estrategias para acelerar las diligencias preliminares, mejorar la recolección de pruebas y optimizar los procedimientos legales, reduciendo la burocracia y agilizando los procesos judiciales.

3. Coordinación Interinstitucional: Establecer protocolos de colaboración entre entidades como la policía, el sistema de salud y el sistema judicial para una atención más coordinada y rápida a las víctimas de violencia familiar.

Estas recomendaciones pueden ayudar a abordar de manera más efectiva la violencia familiar, desde la prevención hasta la respuesta judicial, promoviendo entornos más seguros y justos para las familias en Juliaca.

## BIBLIOGRAFÍA

- Ley orgánica del Ministerio Público. (1981). Ley orgánica. Obtenido de [https://www.mpfm.gob.pe/ley\\_organica\\_mpfm/](https://www.mpfm.gob.pe/ley_organica_mpfm/)
- Alva, V. (2015). Las Diligencias Preliminares contra los que resulten responsables y la Vulneración al Debido Proceso. Obtenido de [https://derecho.usmp.edu.pe/sapere/ediciones/edicion\\_15/articulos/articulos\\_abogados/sapere%2015/LAS%20DILIGENCIAS%20PRELIMINARES%20CONTRA%20LOS%20QUE%20RESULTEN%20RESPONSABLES%20Y%20LA%20VULNERACION%20AL%20DEBIDO%20PROCESO.pdf](https://derecho.usmp.edu.pe/sapere/ediciones/edicion_15/articulos/articulos_abogados/sapere%2015/LAS%20DILIGENCIAS%20PRELIMINARES%20CONTRA%20LOS%20QUE%20RESULTEN%20RESPONSABLES%20Y%20LA%20VULNERACION%20AL%20DEBIDO%20PROCESO.pdf)
- Arendt. (2006). Entre amigas. Obtenido de [www.elboomeran.com](http://www.elboomeran.com)
- Ascate, L. A. (2019). El incumplimiento de las medidas de protección propiciado por la víctima en los delitos de violencia familiar como eximente de responsabilidad. Piura: Universidad Nacional de Piura. Obtenido de <https://repositorio.unp.edu.pe/server/api/core/bitstreams/f2fc84ed-e508-4f34-9545-a081af0ff736/content>
- Bandura. (1977). "TripleAD": Aprendiendo a Aprender para el Desarrollo. Obtenido de <https://triplead.blog/2017/09/01/el-aprendizaje-por-observacion-y-la-teoria-del-aprendizaje-social-de-bandura/>
- Barkowit. (1996). Sobre la agresividad. Lucicleide De Souza Barcelar. Obtenido de [https://www.eumed.net/tesis-doctorales/2012/lbs/sobre\\_la\\_agresividad.html#:~:text=De%20acuerdo%20con%20Berkowitz%20\(1996,f%C3%ADsica%20o%20psicol%C3%B3gicamente%20a%20alguien.&text=Muchas%20veces%20la%20agresivi%C3%B3n%20es%20confundida%20con%20la%20ira%20o](https://www.eumed.net/tesis-doctorales/2012/lbs/sobre_la_agresividad.html#:~:text=De%20acuerdo%20con%20Berkowitz%20(1996,f%C3%ADsica%20o%20psicol%C3%B3gicamente%20a%20alguien.&text=Muchas%20veces%20la%20agresivi%C3%B3n%20es%20confundida%20con%20la%20ira%20o)
- Benavente Chorres, H. (2008). GUÍA PRACTICA DE LA DEFENSA PENAL PARTE I: INVESTIGACIÓN PREPARATORIA Y ETAPA INTERMEDIA. PARTE II: JUICIO ORAL Y EJECUCIÓN DE SENTENCIA.
- Blanco, D. T. (2017). Violencia Doméstica según la percepción de la mujer. Obtenido de <https://ve.scielo.org/pdf/og/v77n1/art05.pdf>



- Caballero, J. (2009). Violencia psicológica contra la mujer por su pareja en el Perú. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/2031/203120367006.pdf>
- CASACIÓN N° 4475-2016 . (2016). VIOLENCIA FAMILIAR . Obtenido de CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA : [https://cdn.gacetajuridica.com.pe/laley/Casaci%C3%B3n%20N%C2%BA4475-2016-LIMA\\_LALEY.pdf](https://cdn.gacetajuridica.com.pe/laley/Casaci%C3%B3n%20N%C2%BA4475-2016-LIMA_LALEY.pdf)
- Castillo. (2020). Violencia económica y patrimonial en mujeres afroesmeraldeñas un enfoque interseccional.
- Castro, C. S. (2016). La fase intermedia en el proceso penal peruano. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú. Obtenido de <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/view/15745>
- Código de Procedimientos Penales. (s.f.). Código de Procedimientos Penales. Obtenido de <https://www.corteidh.or.cr/tablas/11804.pdf>
- Constitución Política del Perú 1993. (1993). Constitución Política del Perú 1993. Edición del Congreso de la República . Obtenido de <https://pdba.georgetown.edu/Parties/Peru/Leyes/constitucion.pdf>
- Convención de Belém do Pará. (s.f.). CONVENCION INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER "CONVENCION DE BELEM DO PARA. Obtenido de <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>
- Diverio, I. S. (2020). La adolescencia y su interrelación con el entorno. Obtenido de [https://www.injuve.es/sites/default/files/adjuntos/2022/06/la\\_adolescencia\\_y\\_su\\_interrelacion\\_con\\_el\\_entorno.pdf](https://www.injuve.es/sites/default/files/adjuntos/2022/06/la_adolescencia_y_su_interrelacion_con_el_entorno.pdf)
- Dorregaray, S. d. (2020). APUNTES SOBRE LA ETAPA INTERMEDIA EN EL CÓDIGO PROCESAL PENAL. Obtenido de [https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/3c9c7a004fdf0d74902f96541a3e03a6/D\\_Maita\\_Dorregaray\\_170112.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=3c9c7a004fdf0d74902f96541a3e03a6](https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/3c9c7a004fdf0d74902f96541a3e03a6/D_Maita_Dorregaray_170112.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=3c9c7a004fdf0d74902f96541a3e03a6)

- Evelin, M. G. (2019). Las medidas de protección y su influencia en la violencia familiar en el distrito de Chiclayo. Chiclayo: Repositorio Universidad señor de Sipan. Obtenido de <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/6427/Mera%20Gonzalez%20a1les%20Rosa%20Evelin.pdf?sequence=3&isAllowed=y>
- Facio, A. (2011). Viena 1993, cuando las mujeres nos hicimos humanas. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3710875>
- Fuentes, F. (2016). Factores intrafamiliares y jurídicos asociados a la violencia familiar distrito de Tacna. 2015. Tacna: Universidad Nacional Jorge Basadre Grohman. Obtenido de <https://repositorio.unjbg.edu.pe/404>
- Garay, R. V. (2012). Violencia, Victimización y Cyberbullying en adolescentes escolarizados/as: una perspectiva desde el Trabajo Social. Sevilla: Repositorio Sevilla . Obtenido de <https://www.uv.es/lisis/rosavarela/tesis-rosa-varela.pdf>
- García Gaspar, M. Á. (2021). La violencia intrafamiliar y la eficacia de la Ley No 30364 en tiempos de pandemia – Jaén 2020. Chiclayo: Repositorio Digital Institucional Universidad Cesar Vallejo. Obtenido de [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/59294/Garc%20ada\\_GMA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/59294/Garc%20ada_GMA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- García, D. (s.f.). Abuso y su asociación con la depresión en jóvenes. REPOSITORIO ACADÉMICO DIGITAL.
- Gutierrez, A. (2017). Relación entre la violencia familiar y el feminicidio en Lima- 2017. Lima: repositorio Universidad Autonoma del Peru. Obtenido de <https://repositorio.autonoma.edu.pe/handle/20.500.13067/600>
- Hernández, M. (2021). Confinamiento y Violencia de Género en el Contexto de la Pandemia Covid-19. JUEES revista. Obtenido de <https://revistas.uees.edu.ec/index.php/rjuees/article/view/740>

- Huertas, D. (2007). *Violencia: la gran amenaza*. Alianza editorial: España. Obtenido de [https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_nlinks&pid=S0188-7742201600020000700008&Ing=en](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_nlinks&pid=S0188-7742201600020000700008&Ing=en)
- Ibáñez, R. A. (2017). *La trata de seres humanos con fines de explotación sexual: una forma de violencia de género*.
- Ley 30364. (s.f.). *Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar*. Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. Obtenido de <https://www.mimp.gob.pe/webs/mimp/ley30364/sobre-ley-30364.php#:~:text=%C2%BFQu%C3%A9%20es%3F,el%20%C3%A1mbito%20p%C3%BAblico%20o%20privado>.
- Lozoya, A. V. (1999). *La especie suicida el peligroso rumbo de la humanidad*. España. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=164341>
- Maldonado Huaraca, G. d. (2021). *Alexitimia y violencia de pareja en estudiantes de universidades de Lima Este, 2020*. Lima: Universidad César Vallejo. Obtenido de [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/60342/Burgos\\_IFJ-Maldonado\\_HGDR-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/60342/Burgos_IFJ-Maldonado_HGDR-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- MensLine Australia. (s.f.). *Experimentar una relación violenta o abusiva*. Obtenido de <https://mensline.org.au/family-violence/experiencing-a-violent-or-abusive-relationship/>
- Nuevo Código Procesal Penal. (s.f.). *Nuevo Código Procesal Penal*. Obtenido de <https://lpderecho.pe/nuevo-codigo-procesal-penal-peruano-actualizado/>
- Ortiz Guerrero, R. (2017). *Factores de incremento de violencia contra la mujer según datos de la Comisaría de Familia de Iquitos – 2017*. Loreto: Repositorio Universidad Científica del Perú - UCP. Obtenido de <http://repositorio.ucp.edu.pe/handle/UCP/711>

- Paitán, H. Ñ. (2014). Metodología de la investigación Cuantitativa - Cualitativa y Redacción de la Tesis. Obtenido de <http://librodigital.sangregorio.edu.ec/librosusgp/B0028.pdf>
- Sánchez, O. O. (2013). Factores determinantes de la violencia familiar y sus implicancias: Análisis de los estudios estadísticos sobre la Violencia Familiar en el distrito de San Juan de Lurigancho (Lima), Callao y otras ciudades del país. Lima: CYBERTESIS. Obtenido de <https://core.ac.uk/reader/323352713>
- Servigón, C. N. (2014). la etapa de Juicio Oral. Gaceta Jurídica. Obtenido de <https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/archivosbiblioteca/dpp0262.pdf>
- Teodora, B. M. (2014). ESCALA DE VALORACIÓN DEL RIESGO DE VIOLENCIA GRAVE CONTRA LA MUJER (VRVG-M). ÁMBITO DE PAREJA. Obtenido de [https://dina.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/VerDatosInvestigador.do?id\\_investigador=26904](https://dina.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/VerDatosInvestigador.do?id_investigador=26904)
- UNICEF. (s.f.). La violencia le hace mal a la familia. Obtenido de [https://www.unicef.org/chile/media/1321/file/la\\_violencia\\_le\\_hace\\_mal\\_a\\_la\\_familia.pdf](https://www.unicef.org/chile/media/1321/file/la_violencia_le_hace_mal_a_la_familia.pdf)
- Velarde Flores, P. E. (2019). "VIOLENCIA FAMILIAR COMO CAUSANTE DEL DELITO DE FEMICIDIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DEL CALLAO". Obtenido de <https://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13084/4068/VELARDE%20FLORES%20PAOLA%20LIZBETH%20-%20MAESTR%C3%8DA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Velasquez, J. H. (2018). Eficacia de las medidas de protección en los procesos de violencia familiar en el tercer juzgado de familia de Huancayo-2018. Huancayo: Repositorio Institucional - Continental. Obtenido de [https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/7096/3/IV\\_FDE\\_312\\_TE\\_Huaman\\_Velasquez\\_2019.pdf](https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/7096/3/IV_FDE_312_TE_Huaman_Velasquez_2019.pdf)
- Vilcanqui Villanueva, E. J. (2022). Aplicabilidad de detención domiciliaria en delitos de hurto agravado en el primer Juzgado de investigación preparatoria de la

provincia de San Román 2019-2020. Obtenido de

<http://repositorio.upsc.edu.pe/handle/UPSC%20S.A.C./134>

Zamora-Aviles, E. A. (2021).

## ANEXOS

**Anexo 01:** Matriz de consistencia

**ASPECTOS PUNTUALES RESPECTO A LAS MANIFESTACIONES DE LA VIOLENCIA FAMILIAR O DOMÉSTICA EN SEDE JUDICIAL-**

**TERCER JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN- JULIACA - 2022.**

PROBLEMAS	OBJETIVOS		HIPÓTESIS		CATEGORÍAS	METODOLOGÍA
	Objetivo general	Hipótesis general	Objetivos específicos	Hipótesis específicas		
¿Cuáles son las causas de las manifestaciones de la violencia familiar o doméstica en el proceso penal seguidos en el Tercer Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia de San Román 2023?	Identificar las manifestaciones de la violencia familiar o doméstica en el proceso penal en el tercer juzgado penal unipersonal de la provincia de San Román - Juliaca 2023.	las manifestaciones de la violencia familiar o doméstica en el proceso penal en el tercer juzgado penal unipersonal de la provincia de San Román - Juliaca 2023.	Las manifestaciones o tipos de violencia familiar o domestica que predominan con mayor énfasis en los procesos penales en la ciudad de Juliaca son de índole psicológica y física, las cuales son tramitadas ante el Tercer Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia de San Román.	<p><b>Categoría I:</b> Manifestaciones de la violencia familiar</p> <p><b>Subcategorías:</b> Violencia física Violencia psicológica Violencia sexual Violencia económica</p>	<p><b>Enfoque:</b> Cualitativo</p> <p><b>Tipo:</b> Básica o Pura</p> <p><b>Diseño:</b> No experimental</p> <p><b>Técnica de recolección de datos:</b></p>	
<b>Problemas específicos</b>	<b>Objetivos específicos</b>	<b>Hipótesis específicas</b>	<b>Categoría II:</b>	<b>recolección de datos:</b>		

<p>¿Qué tipo de violencia familiar es la que predominó en la ciudad de Juliaca en el año 2023?</p>	<p>Identificar los tipos de las manifestaciones de la violencia familiar o doméstica con mayor énfasis en los procesos penales que predominaron en la ciudad de Juliaca en el año 2023.</p>	<p>Las manifestaciones o tipos de violencia familiar o doméstica que predominan con mayor énfasis en los procesos penales en la ciudad de Juliaca es la violencia física, las cuales son tramitadas ante el Tercer Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia de San Román - 2023</p>	<p>Proceso penal</p> <p><b>Subcategorías:</b></p> <p>Investigación preparatoria</p> <p>Etapa intermedia</p> <p>Etapa de juzgamiento</p>	<p><b>Muestra:</b></p> <p>8 especialistas-trabajadores</p> <p>3 expedientes de violencia familiar</p>
<p>¿Cuál es el análisis del tratamiento de la violencia familiar o doméstica en los procesos penales del tercer juzgado penal unipersonal de la</p>	<p>Análisis del tratamiento de las manifestaciones de la violencia familiar o doméstica en los procesos penales del tercer juzgado penal unipersonal de la</p>	<p>Existe un tratamiento especial al abordar las manifestaciones de violencia familiar o doméstica en procesos penales que no son tramitados de manera oportuna en el Tercer Juzgado Penal</p>		



provincia de San Román Juliaca - 2023?	provincia de San Román Juliaca - 2023.	Unipersonal de la Provincia de San Román - 2023.		
--	--	--	--	--

Anexo 02: Matriz de operacionalización

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores
Manifestaciones o tipos de violencia familiar o doméstica	La violencia familiar se define como un patrón sistemático de comportamiento abusivo que tiene lugar en el ámbito de las relaciones familiares. Gelles J. (1974).	Esta forma de violencia puede manifestarse en diversas dimensiones, como la física, psicológica, sexual, económica y verbal. Desde una perspectiva investigativa, se busca comprender la dinámica subyacente, los factores de riesgo y los impactos legales y sociales de estos comportamientos. Gelles (1974) y Stark (2007).	Violencia Física	La utilización de la fuerza física con el propósito de causar daño o lesiones. Gelles J. (1974).
			Violencia Psicológica	Comprende actos que afectan la salud mental y emocional, como amenazas, intimidación o control. Stark E. (2007).
			Violencia Sexual	Cualquier actividad sexual no consentida o coercitiva dentro de la relación familiar. Frieze H. (2005)

<p>Control o manipulación de los recursos económicos para ejercer poder sobre la víctima. Adams E. (2004).</p>	<p>Violencia Económica</p>
<p>Uso de palabras hirientes, insultos o descalificaciones para dañar emocionalmente. Johnson P. (1995).</p>	<p>Violencia Verbal</p>

Variable	Definición	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores
Proceso penal especial de violencia familiar	Esta fase implica una serie de procedimientos legales adaptados para garantizar una respuesta efectiva y justa a los casos de violencia. Según la legislación peruana, particularmente la Ley N.º 30364.	La etapa penal del proceso especial en el ámbito peruano implica una serie de procedimientos y fases específicas para abordar casos de violencia familiar. Se desglosa en tres dimensiones: diligencias preliminares, etapa acusación y juzgamiento. Código Penal Art. 122B. 108.	Diligencias preliminares	Identificación de los procedimientos iniciales llevados.
				Evaluación de las medidas de protección adoptadas durante esta fase para garantizar la seguridad De las víctimas.
			Etapa intermedia	Tiempo promedio desde la presentación de la denuncia
				Rapidez de respuesta del Juzgado y la fiscalía.
			Etapa de juzgamiento	Análisis de la presentación de pruebas recopiladas en

las diligencias preliminares y su relevancia en la fase de acusación.	Analizar la proporción de casos que resultan en condena o absolución.

## Anexo 03: Entrevistas



Instrumentos de recolección de datos

### GUÍA DE ENTREVISTA

**TÍTULO:** “ASPECTOS PUNTUALES RESPECTO A LAS MANIFESTACIONES DE LA VIOLENCIA FAMILIAR O DOMÉSTICA EN SEDE JUDICIAL- TERCER JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN JULIACA - 2023”.

**INDICACIONES:** El propósito de la entrevista es recoger su opinión respecto a las manifestaciones de la violencia familiar o domestica que son materia de procesos llevados en el Tercer juzgado penal unipersonal de la provincia de San Román Juliaca, por esa razón le pido responder sustentada mente las interrogantes.

<b>Institución:</b>	Corte Superior de Justicia de Puno
<b>Apellidos y Nombres del entrevistado:</b>	Huaranca Rodríguez, Eloy Huber
<b>Profesión:</b>	Abogado
<b>Cargo:</b>	Juez Especializado Penal

### OBJETIVO GENERAL

Identificar las manifestaciones de la violencia familiar o doméstica en el proceso penal en el tercer juzgado penal unipersonal de la provincia de San Román- Juliaca 2023.

Preguntas:

1. **¿Diga usted cómo describiría el enfoque general del Tercer Juzgado Penal Unipersonal en el tratamiento de casos de violencia familiar durante el año 2023?**

En el despacho se ha tratado de armonizar la protección integral de las víctimas de violencia familiar con la sanción penal de los agresores, de tal manera que se imponga una pena al responsable de los hechos de violencia familiar.

2. **¿Desde su experiencia laboral usted ha identificado que factores individuales influyen en la violencia familiar?**

...La Cultura.....  
 ...La Idiosincrasia.....  
 ...El Entorno Familiar.....



3. **¿Hay alguna variación notable en la prevalencia de violencia física, psicológica, sexual o económica en los casos tratados?**

Los casos más recurrentes de violencia familiar son la Violencia Física y Psicológica, la violencia sexual en menor medida y la violencia económica es muy escasa por ser un tema en desarrollo.

4. **¿Cuáles fueron los tipos predominantes de manifestaciones de violencia familiar que llegaron al Tercer Juzgado Penal Unipersonal en Juliaca durante el año 2023?**

Los tipos de violencia predominantes en el despacho son la violencia física y psicológica.

#### OBJETIVO ESPECIFICO 1

Identificar los tipos de las manifestaciones de la violencia familiar o domestica con mayor énfasis en los procesos penales que predominaron en la ciudad de Juliaca en el año 2023.

1. **¿Diga usted, de acuerdo a su experiencia profesional, cuál ha sido la frecuencia y gravedad de los casos de violencia física en la provincia durante el año 2023?**

En relación a la frecuencia este tipo de casos son bastante recurrentes representado un 30% de la carga procesal del despacho. En cuanto a la gravedad, se han tramitado casos de lesiones graves por violencia familiar y casos que se han generado a raíz de una simple discusión.

2. **¿Qué indicadores o características específicas han predominado en los casos de violencia física que han llegado a su conocimiento?**

- Dépendencia con el agresor, ya sea emocional o patrimonial.
- Baja autoestima de la víctima.
- Normalización de la violencia.

3. **¿Cómo definiría la violencia psicológica en el contexto de los casos de violencia familiar que ha manejado?**

La violencia psicológica, es aquella conducta que causa un daño o afectación psicológica, cognitiva o conductual a los integrantes de un grupo familiar.

4. **¿Qué señales o comportamientos considera más comunes en situaciones de violencia psicológica en las relaciones familiares?**

- Los celos en las parejas.
- La distribución de los bienes familiares.
- Incumplimiento de sus obligaciones alimentarias.

5. **¿Cuáles son los desafíos específicos al abordar casos de violencia sexual en el ámbito familiar?**

Considero que lo principal es proteger a los más vulnerables como son las niñas y niños, tener bastante comunicación con ellos para actuar oportunamente ante estos hechos.



## OBJETIVO ESPECIFICO 2

Análisis del tratamiento de las manifestaciones de la violencia familiar o doméstica en los procesos penales del tercer juzgado penal unipersonal de la provincia de San Román Juliaca-2023.

- 1. ¿Puede usted proporcionar ejemplos específicos de los casos más representativos de manifestaciones de violencia familiar en la ciudad de Juliaca durante el año 2023?**  
La mayoría de casos de violencia familiar se han originado a raíz de simples discusiones o desacuerdos domésticos que desencadenaron las agresiones físicas y psicológicas.
- 2. ¿Cómo se llevan a cabo las diligencias preliminares en casos de violencia familiar en la jurisdicción que usted atiende?**  
Se desarrolla con normalidad, quizás con un poco de retraso por la carga procesal, pero que obedece a que las víctimas cuentan con medidas de protección.
- 3. ¿Qué desafíos enfrenta durante esta etapa para recopilar evidencia y evaluar la veracidad de las acusaciones?**  
Como toda investigación de un hecho delictivo el tiempo es un factor que juega en contra a veces ya que las evidencias se tienen que recabar de manera inmediata para evitar que el tiempo altere su significado probatorio.
- 4. ¿Qué importancia tiene la presentación de pruebas recopiladas durante las diligencias preliminares en esta fase?**  
Las pruebas recopiladas de manera inmediata reproducen mejor los hechos y son más confiables porque las lesiones desaparecen con el tiempo o los testigos olvidan algunos detalles.
- 5. ¿Ha observado alguna tendencia o patrón en relación con los factores que contribuyen a la violencia familiar en esta jurisdicción?**  
Un patrón que contribuye en la violencia familiar en esta jurisdicción es la idiosincrasia de la población somos quizás más belicosos que otros lugares y que los problemas familiares en lugar de solucionarlos dialogando prefieren recurrir a la violencia.

  
Eloy Huber Hernández Rodríguez  
JUEZ  
Juzgado Penal Colegiado Departamental  
Permanente de San Román - Juliaca  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE FUND  
PODER JUDICIAL



**Instrumentos de recolección de datos**

**GUÍA DE ENTREVISTA**

**TÍTULO:** “ASPECTOS PUNTUALES RESPECTO A LAS MANIFESTACIONES DE LA VIOLENCIA FAMILIAR O DOMÉSTICA EN SEDE JUDICIAL- TERCER JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN JULIACA - 2023”.

**INDICACIONES:** El propósito de la entrevista es recoger su opinión respecto a las manifestaciones de la violencia familiar o domestica que son materia de procesos llevados en el Tercer juzgado penal unipersonal de la provincia de San Román Juliaca, por esa razón le pido responder sustentada mente las interrogantes.

<b>Institución:</b>	<b>Corte Superior de Justicia de Puno</b>
<b>Apellidos y Nombres del entrevistado:</b>	<b>Cruz Almonte, Adam José Carlos</b>
<b>Profesión:</b>	<b>Abogado</b>
<b>Cargo:</b>	<b>Especialista Legal.</b>

**OBJETIVO GENERAL**

Identificar las manifestaciones de la violencia familiar o doméstica en el proceso penal en el tercer juzgado penal unipersonal de la provincia de San Román- Juliaca 2023.

**Preguntas:**

- 1. ¿Diga usted cómo describiría el enfoque general del Tercer Juzgado Penal Unipersonal en el tratamiento de casos de violencia familiar durante el año 2023?**  
Debe establecerse, en primer termino la naturaleza de los hechos, de modo que sean posibles de sanción penal aquellos que se encuentren protegidos por el “mérito de la norma” (espíritu), y no contraste aquellos hechos que se encuadren tras una subsunción fría; considerando que el Derecho Penal es de ultima ratio.
- 2. ¿Desde su experiencia laboral usted ha identificado que factores individuales influyen en la violencia familiar?**  
El abuso de sustancias psicoactivas (alcohol, drogas, etc), descuidos en la salud mental familiar, personal, traducido en celos, ataques de ansiedad falta de control de emociones, etc, y, los devenidos del contexto social y familiar, respecto de los roles de género, traducido en machismo, feminismo y alteraciones en la percepción de igualdad, dentro del contexto familiar.



**3. ¿Hay alguna variación notable en la prevalencia de violencia física, psicológica, sexual o económica en los casos tratados?**

Generalmente tras mayor presencia de casos de violencia física y psicológica que son los que dejan mayor evidencia a su incidencia; siendo la violencia sexual y económica copulativa a la física y la psicológica.

**4. ¿Cuáles fueron los tipos predominantes de manifestaciones de violencia familiar que llegaron al Tercer Juzgado Penal Unipersonal en Juliaca durante el año 2023?**

Durante el año 2023, en este juzgado se han conocido mayormente casos de violencia física y psicológica, en contra de mujeres, ya sea en como madres, parejas, convivientes e hijas.

### OBJETIVO ESPECIFICO 1

Identificar los tipos de las manifestaciones de la violencia familiar o domestica con mayor énfasis en los procesos penales que predominaron en la ciudad de Juliaca en el año 2023.

**1. ¿Diga usted, de acuerdo a su experiencia profesional, cuál ha sido la frecuencia y gravedad de los casos de violencia física en la provincia durante el año 2023?**

Conocidos en esta instancia, y en comparación con el año 2022 no hubo un incremento notorio en la frecuencia y gravedad de los casos de violencia física durante el presente año.

**2. ¿Qué indicadores o características específicas han predominado en los casos de violencia física que han llegado a su conocimiento?**

La existencia de hechos previos de violencia, algunos con denuncia previa, archivados por insuficiencia probatoria. Asimismo, dependencia económica de la agraviada al agresor. Otros.

**3. ¿Cómo definiría la violencia psicológica en el contexto de los casos de violencia familiar que ha manejado?**

Como el menoscabo, baja dignidad del/a agraviado/a, con frases y acciones acompañadas de humillación, coacción, manipulación aunada con la pena, sufrimiento del/a agraviado/a.

**4. ¿Qué señales o comportamientos considera más comunes en situaciones de violencia psicológica en las relaciones familiares?**

La existencia de un vinculo de dependencia de diversa índole entre el/la agresor(a) y agraviado(a).

**5. ¿Cuáles son los desafíos específicos al abordar casos de violencia sexual en el ámbito familiar?**

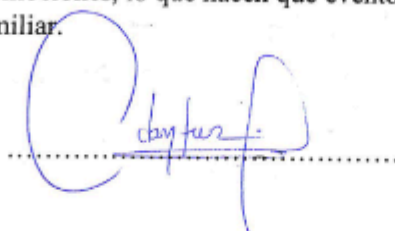
La prevención sería muy útil. No obstante, ya abordando la problemática resulta como desafío en un contexto de violencia sexual, al encubrimiento oportuno de los hechos ante las autoridades, etc.



## OBJETIVO ESPECIFICO 2

Análisis del tratamiento de las manifestaciones de la violencia familiar o doméstica en los procesos penales del tercer juzgado penal unipersonal de la provincia de San Román Juliaca-2023.

- 1. ¿Puede usted proporcionar ejemplos específicos de los casos más representativos de manifestaciones de violencia familiar en la ciudad de Juliaca durante el año 2023?**  
Un patrón común y algo representativo en la casuística de actos de violencia familiar donde se involucran efectivos policiales en el seno de sus familias, quienes agreden a sus parejas o hijos(as), esto al margen del género de los efectivos.
- 2. ¿Cómo se llevan a cabo las diligencias preliminares en casos de violencia familiar en la jurisdicción que usted atiende?**  
De forma regular, cumpliendo con lo estipulado por la norma empero con falta de celeridad y de acuciosidad por parte de la policía – algunas veces incompletas.
- 3. ¿Qué desafíos enfrenta durante esta etapa para recopilar evidencia y evaluar la veracidad de las acusaciones?**  
El diligenciamiento de las citaciones y notificaciones; la toma de declaraciones en sede policial y la oportunidad de las preguntas formuladas a las partes.
- 4. ¿Qué importancia tiene la presentación de pruebas recopiladas durante las diligencias preliminares en esta fase?**  
Son especialmente relevantes, ya que son los más próximos al hecho dado que por su inmediatez aportan mayor convicción sobre los hechos; esto siempre que se cumplan con las formas establecidas por ley.
- 5. ¿Ha observado alguna tendencia o patrón en relación con los factores que contribuyen a la violencia familiar en esta jurisdicción?**  
En primer término, la violencia familiar no es propia de un extracto económico o académico; en segundo lugar, son factores relevantes temas de salud mental como celos o falta de control de emociones, lo que hacen que eventos domésticos se conviertan en casos de violencia familiar.



.....



Instrumentos de recolección de datos

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: "ASPECTOS PUNTUALES RESPECTO A LAS MANIFESTACIONES DE LA VIOLENCIA FAMILIAR O DOMÉSTICA EN SEDE JUDICIAL- TERCER JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN JULIACA - 2023".

INDICACIONES: El propósito de la entrevista es recoger su opinión respecto a las manifestaciones de la violencia familiar o domestica que son materia de procesos llevados en el Tercer juzgado penal unipersonal de la provincia de San Román Juliaca, por esa razón le pido responder sustentada mente las interrogantes.

Entrevistado (a)..... William Elvis Berman Navpa

Profesión:..... Abogado

Numero de colegiatura: ..... 91211

Cargo actual:..... Abogado Litigante

Universidad de estudio:..... Universidad Nacional del Altiplano

Especialidad:..... Derecho Penal

Institución:.....

Años de experiencia:.....

Grado académico:..... Abogado

OBJETIVO GENERAL

Identificar las manifestaciones de la violencia familiar o doméstica en el proceso penal en el tercer juzgado penal unipersonal de la provincia de San Román- Juliaca 2023.

Preguntas:

1. ¿Diga usted cómo describiría el enfoque general del Tercer Juzgado Penal Unipersonal en el tratamiento de casos de violencia familiar durante el año 2023?

En mi percepción para el tratamiento de casos de violencia familiar, aun faltan criterios por definir, principalmente en el contexto en el que se dan.



2. ¿Desde su experiencia laboral usted ha identificado que factores individuales influyen en la violencia familiar?

Según la experiencia laboral que tengo he podido advertir factores individuales como el machismo, en vista que ello aun influye en las familias de la región de Puno para la existencia de la violencia familiar, aunado a ello problema economicos.

3. ¿Hay alguna variación notable en la prevalencia de violencia física, psicológica, sexual o económica en los casos tratados?

No, existe muy poca variación en la prevalencia de violencia física y psicológica, ya que siempre este tipo de violencia obedecen al machismo, problemas economicos, culturales y la ingerencia de bebidas alcoholicas, entre otras.

4. ¿Cuáles fueron los tipos predominantes de manifestaciones de violencia familiar que llegaron al Tercer Juzgado Penal Unipersonal en Juliaca durante el año 2023?

Los tipos predominantes de violencia familiar normalmente son violencia física y la violencia psicológica.

### OBJETIVO ESPECIFICO 1

Identificar los tipos de las manifestaciones de la violencia familiar o domestica con mayor énfasis en los procesos penales que predominaron en la ciudad de Juliaca en el año 2023.

1. ¿Diga usted, de acuerdo a su experiencia profesional y conocimiento por su labor en los casos penales, cual es la frecuencia y gravedad de los casos de violencia física en la provincia durante el año 2023?

La frecuencia en los casos de violencia familiar en la ciudad de Juliaca son muy altas, no tengo la estadística pero estoy seguro que son casos muy frecuentes.



- .....  
.....
2. ¿Qué indicadores o características específicas han predominado en los casos de violencia física que han llegado a su conocimiento?  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....
3. ¿Cómo definiría la violencia psicológica en el contexto de los casos de violencia familiar que ha manejado?  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....
4. ¿Qué señales o comportamientos considera más comunes en situaciones de violencia psicológica en las relaciones familiares?  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....
5. ¿Cuáles son los desafíos específicos al abordar casos de violencia sexual en el ámbito familiar?  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....



## OBJETIVO ESPECIFICO 2

Análisis del tratamiento de las manifestaciones de la violencia familiar o doméstica en los procesos penales del tercer juzgado penal unipersonal de la provincia de San Román Juliaca- 2023.

1. ¿Puede usted proporcionar ejemplos específicos de los casos más representativos de manifestaciones de violencia familiar en la ciudad de Juliaca durante el año 2023?

Los ejemplos más representativos en casos de violencia familiar son los casos de violencia física y psicológica, ejercidos por el varón hacia la mujer.

2. ¿Cómo se llevan a cabo las diligencias preliminares en casos de violencia familiar en la jurisdicción que usted atiende?

Las diligencias que se realizan en torno a casos de violencia familiar, no son tratadas con celeridad, en donde la víctima en oportunidades llegan a retractarse.

3. ¿Qué desafíos enfrenta durante esta etapa para recopilar evidencia y evaluar la veracidad de las acusaciones?

Los desafíos que se enfrenta en el día a día es la demora excesiva de las entidades del Estado, al resolver o tratar este tipo de casos.

4. ¿Qué importancia tiene la presentación de pruebas recopiladas durante las diligencias preliminares en esta fase?

Las pruebas o elementos de convicción que son presentados por las partes no son considerados o valorados para un pronunciamiento de fondo, solo consideran los elementos de convicción que emite la fiscalía o el CEM.



5. ¿Ha observado alguna tendencia o patrón en relación con los factores que contribuyen a la violencia familiar en esta jurisdicción?

El factor mas predominante que contribuye a la violencia familiar en la ciudad de Juliaca, es el consumo de bebidas alcoholicas.

William Elvis Berman Naupa  
ABOGADO  
CAL N° 91211

(FIRMA)



**Anexo 04:** Guía de análisis documental

**GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL**

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL		
Código del documento	Expediente	Exp. 00040 -2022-99-2111-JR-PE-04 - Tercer Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia de San Román.
-	Fecha	21/04/2023
Categoría/ Subcategoría	Materia	Lesiones Leves - Delito contra la vida, el cuerpo y la salud.
Resumen del caso		
Manifestaciones de Violencia Familiar.	En este caso en específico se observó y analizó de manera objetiva y de acuerdo a ley las lesiones leves que sufrió la agraviada Luz Delia Roques que por parte de su pareja Gimbo Gonzales Fernandez, la víctima resultó con la nariz fracturada (fractura de pirámide nasal), desviación de tabique nasal y además fue víctima de violencia psicológica.	Conclusiones
	La violencia física es considerada como acción u omisión que genere cualquier lesión infligida, que no sea accidental y provoque un daño físico o una enfermedad.	Observaciones
	El tipo de violencia descrito es uno de los más recurrentes en la ciudad de Juliaca.	Es importante el apoyo familiar que recibió en su momento, a pesar de no recibir el adecuado apoyo efectivo por parte de la Comisaría de Familia - PNP, que quisieron persuadirla para que desista de la denuncia. La ley N° 30364 y el Código penal deben de prevalecer a la hora de buscar justicia y respaldo, sin ser entorpecidos por las instituciones y órganos que brindan protección de los derechos de la Mujer.



<p><b>Actuación del Titular de la Acción Penal (Ministerio Público y Juzgado).</b></p>	<p>Hubo una impecable labor por parte del Ministerio Público conjuntamente con el Juzgado, respetando el debido proceso, aunque con demora procesal ya que los hechos se suscitaron en el año 2021, resolviéndose en el 2023.</p>	<p>Los órganos jurisdiccionales (Ministerio Público), al ser un organismo autónomo y jerarquizado que dirige de manera exclusiva la investigación de los hechos constitutivos de delito. Los juzgados penales unipersonales juzgan y sentencian en los delitos que no son conocidos por los juzgados penales colegiados.</p>	<p>Los órganos jurisdiccionales actuaron de manera oportuna elevando a juicio al Juzgado ya señalado para el debido proceso conforme a ley, protegiendo los derechos de la mujer.</p>
<p><b>Aplicación del Delito</b></p>	<p>En el presente Exp. se analizó la debida aplicación de la Ley N° 30364 y código penal. Además se tomaron en cuenta los principios procesales.</p>	<p>El juez valoró el Principio de Legalidad, la prueba actuada en juicio oral, etc,</p>	<p>Las mujeres gozan de derechos que protegen y resguardan su integridad, salud y vida, ya que en la actualidad se ven afectadas por tratos machistas, desigualdad de género y vulneración de la dignidad humana.</p>
<p><b>Resolución Sentencia</b></p>	<p>Se declaró a Ginho Gonzales Fernandez, autor del delito contra la vida, el cuerpo y la salud, en su modalidad de lesiones en su forma de Lesiones Leves, imponiendo la pena de 3 años y 06 meses de Libertad Suspensiva, además se le impone la pena de inhabilitación. Se fijó una reparación civil de S/. 4000.00.</p>	<p>El juzgado evaluó de manera correcta la decisión final, resolviéndose en cuanto a los hechos suscitados y el procedimiento penal.</p>	<p>El juez estimó lo correspondiente en éste caso, tomando en cuenta todo el avance procesal y lo que lo sustenta.</p>





GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL			
Código del documento	Expediente	Fecha	Observaciones
-	Exp. 01114 -2022-0-2111-JR-PE-03 – Tercer Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia de San Román.	31/08/2023	
Categoría/ Subcategoría	Materia	Lesiones en la forma de Agresiones contra las mujeres - Delito contra la vida, el cuerpo y la salud.	
	Resumen del caso	Conclusiones	Observaciones
<b>Manifestaciones de Violencia Familiar.</b>	En este caso en específico se observó y analizó de manera objetiva y de acuerdo a ley las lesiones físicas que sufrió la agraviada Pilar Quisocala Ramos por parte de su pareja Néstor Ismael Mendoza Quispe, la víctima resultó con Lesiones ocasionadas por Agente Contuso y presión directa, además de un agresión psicológica, palabras soeces y denigrantes.	La violencia física es considerada como toda acción u omisión que genere cualquier lesión análoga, que no sea accidental y provoque un daño físico o una enfermedad.	Es importante el apoyo familiar que recibió de sus hijos quienes la auxiliaron, a pesar que el agresor era su progenitor, quien logró retirarse del lugar. La ley N° 30364 y el Código penal deben de prevalecer a la hora de buscar justicia y respaldo, sin ser entorpecidos por las instituciones y organos que brindan protección de los derechos de la Mujer.

<p><b>Actuación del Titular de la Acción Penal (Ministerio Público y Juzgado).</b></p>	<p>Se recabo los actuados, medios probatorios y pruebas complementarias por parte del Ministerio Público, para que el Juzgado pueda tener un panorama más claro a la hora de resolver, actuando de manera proba para hacer prevalecer los derechos de la víctima.</p>	<p>Los órganos jurisdiccionales (Ministerio Público), al ser un organismo autónomo y jerarquizado que dirige de manera exclusiva la investigación de los hechos constitutivos de delito. Los juzgados penales unipersonales juzgan y sentencian en los delitos que no son conocidos por los juzgados penales colegiados.</p>	<p>Los órganos jurisdiccionales actuaron de manera oportuna elevando a juicio al Juzgado ya señalado para el debido proceso conforme a ley, protegiendo los derechos de la mujer.</p>
<p><b>Aplicación del Delito</b></p>	<p>En el presente Exp. se analizó la debida aplicación de la Ley N° 30364 y código penal. Además se tomaron los aspectos normativos que amerita el caso.</p>	<p>El juez valoró todo lo recabado, tomando en cuenta los principios legales, normas aplicables en el presente caso.</p>	<p>Las mujeres gozan de derechos que protegen y resguardan su integridad, salud y vida, ya que en la actualidad se ven afectadas por tratos machistas, desigualdad de género y vulneración de la dignidad humana.</p>
<p><b>Resolución Sentencia</b></p>	<p>Se le dictó condena al acusado Nestor Ismael Mendoza Quispe, como autor del delito contra la vida, el cuerpo y la salud, en su modalidad de lesiones en su forma de Agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar (violencia física) en agravio de Pilar Quisocalla Ramos, imponiendo la pena de 2 años de Libertad con el carácter de efectiva, además se le impone la pena de inhabilitación. Se fijó una reparación civil de S/. 700.00. Se dispuso tratamiento psicológico tanto para el acusado y la agraviada por el plazo de 03 meses.</p>	<p>El juzgado determinó la pena de acuerdo a lo establecido en el código penal (no menor de dos ni mayor de tres años), apesar de que el MP solicitó la pena de 04 años, por lo que se fijó el quantum de la pena y tomando criterios de proporcionalidad se estableció 02 años. Se realizó correctamente el procedimiento penal.</p>	<p>El juez estimó lo correspondiente en éste caso, tomando en cuenta todo el avance procesal y lo que lo sustentó.</p>